

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO UNO , DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS EN PRESENCIA DE:

Presidente Municipal
Vicepresidenta Municipal

José Ángel Acon Wong
Gricelda Vargas Segura

Regidores Propietario

Luis Roberto Cerdas Jiménez
Irene Bolívar Jiménez
Manuel Briceño Saborío

Regidores Suplentes

Ana Maricel Brenes Quesada

Milagros Pérez Jarquin
Eliécer Delgado Salguera
Gerardo Alvarado Arce

Síndicos Propietarios

Debbie Phillips Álvarez
Evelio Ramos Chacón
Victoria Ulate Briceño
Ana Miranda Miranda
Macario Montes Carrillo

Síndicos Suplentes

German Bermúdez Chacon
Heiner López Chavarría

Alcalde Municipal

Luis Fernando Mendoza Jiménez

Secretaria Municipal

Nayla Leilany Galagarza Calero

Regidores y Síndicos Ausentes

Gabriel Paniagua Espinoza
Jenny Delgado Bermúdez

ARTÍCULO I.

Comprobación el quórum, se inicia la sesión al ser las cinco horas con quince minutos de la tarde con el siguiente orden del día:

ARTÍCULO II.

Audiencias

ARTÍCULO III.

Aprobación de Actas

ARTÍCULO IV.

Correspondencia Recibida

ARTÍCULO V.

Correspondencia Enviada

ARTÍCULO VI.

Informe del Alcalde y Otros Informes

ARTÍCULO VII.

Asuntos Varios

ARTÍCULO VIII.

Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO II AUDIENCIAS

Presidencia municipal, tenemos una audiencia de don Héctor pero no ha llegado. Tenemos también a los compañeros de Fuerza Pública que no están en agenda pero es importante escucharlos, someto a votación modificar la agenda con el fin de escuchar a los funcionarios de fuerza pública, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo en modificar la agenda. De esta forma damos la bienvenida al Teniente Francisco Cruz, al Lic. Oscar Porras, y al Sub director don Elder Monge les damos la palabra para que nos aclaren la duda que tenía el concejo respecto a cómo accesar y como coordinar funciones con la fuerza pública.

INCISO 1:

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, buenas tardes don Luis Fernando, señor presidente, regidores, síndicos, me gustaría escuchar la inquietud para tratar el tema con más conocimiento, referente a la participación de fuerza pública en actividades de eventos masivos, quisiera que me aclaren la inquietud.

Presidencia Municipal, tiene la palabra Luis Roberto.

Regidor propietario, Luis Roberto Cerdas, buenas tardes compañeros regidores, síndicos, propietarios suplentes, buenas tardes don Luis Fernando señor alcalde, Aryery, don Beto, compañeros de la fuerza pública que nos visitan. La pregunta es con dos situaciones en concreto, para las fiestas cívicas que tuvimos en marzo se pidió un poco más de vigilancia y por la parte masiva que había, la respuesta según lo que nosotros consideramos fue muy poca en lo que fue el evento entonces pensamos en que tal vez existía algún tipo de impedimento que tuvieran ustedes para esto. Hace una semana hubo un evento en Higuierón de Cañas y hubo un pleito, entonces el señor alcalde llama a fuerza pública y se le indica que no es parte de, o que no se puede, entonces nosotros queremos saber que se puede y que no se puede, porque parece ser que cuando son estos eventos que especialmente en los distritos que están alejados que tal vez la unidad se dé una vuelta para que todo esté en orden, entonces no sabemos si es que ustedes tienen algún tipo de prohibición o no está dentro de sus funciones, más que todos es para aclarar esto, hasta donde nosotros podemos contar con su colaboración en eventos masivos. Muchas gracias.

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, el Higuerón, eso era una actividad comunal si desconozco el hecho del porque no se le haya dado cobertura tenemos que aclarar que a nivel nacional hay escases de personal esto no es solamente una problemática de Cañas ni de la dirección de Guanacaste sino que es a nivel nacional, a veces se dificulta de contar con el recurso que deseáramos en este tipo de actividad máxime cuando es un evento masivo, sin embargo esto no exime a la fuerza pública de que brinde apoyo, la función primordial de nosotros es establecida en la Constitución Política en el art 12 inciso 140 es “ la responsabilidad de velar por la seguridad y el orden público le corresponden a los cuerpos de policía en este caso a la fuerza pública”, hay ocasiones en las que en definitiva no es posible por falta de recurso, asignar oficiales que permanezcan durante todo el evento a ciertas actividades, sin embargo se valora la cantidad de personas que puedan llegar y con base a eso lo que se hace es que se trae recurso de otras delegaciones y otras direcciones regionales para reforzar la seguridad en esa comunidad. Quizás es por esto que en algunas ocasiones ustedes van a notar que hay policías permanentes ahí y en otras ocasiones se mantienen mediante el monitoreo, mas sin embargo me extraña lo que paso en este comunidad porque fuerza pública independientemente si en se momento no están destacados los oficiales en el lugar si tienen la obligación de apersonarse en el momento que hay una llamada de solicitud o se esté presentando algún tipo de disturbio, para eso existe también la seguridad privada que debe ser contratada por la organización y quienes en primera instancia son los responsables de controlar cualquier disturbio o alteración dentro de la actividad pero fuerza pública debe llegar al lugar. Yo voy a investigar el caso que fue lo que pasó en esta comunidad y porque no se le dio el soporte, tal vez ahora el teniente Cruz como sub jefe tiene más conocimiento y pueda aclararnos. Si quiero aclarar la inquietud que muchas veces surge en algunas comunidades donde las personas nos consultan por qué fuerza pública no da apoyo y soporte a las actividades principalmente cuando tienen un fin social principalmente actividades que son organizadas por la comunidad, por la asociación de desarrollo en algunas ocasiones son actividades de Cruz roja, generalmente todas estas se dan con el fin de recaudar fondos más sin embargo por la carencia de recurso es muy difícil y, en eso si tenemos que hacer una balanza donde nosotros tenemos que definir a que se le da prioridad y a que no; dependiendo del recurso lo importante es darle prioridad a la seguridad general de la comunidad del Cantón y por ende esa vigilancia se de, de manera monitoreada para tener liberado ese recurso y que este quede para atender incidentes que en realidad nos consumen mucho hoy en día, y se dificulta el hecho de dejarlos en un solo lugar y descuidar las comunidades y, aquí se da mucho el bien común tenemos que velar por la comunidad y darles la seguridad y en este caso se mantienen las unidades liberadas para poderles dar atención a toda la comunidad en sí. Traigo algunos documentos para que quede en actas con base a la inquietud del porque seguridad privada y no fuerza pública si al final de cuentas la responsabilidad de la seguridad es una seguridad estatal le corresponde al estado como tal y eso no significa de que ya nosotros obviemos esa responsabilidad sin embargo basados en esa problemática de escases de recurso a nivel nacional, se había una consulta constitucional en el año mil novecientos noventa y ocho y surge un voto de la sala constitucional el voto 8858-1998 donde se avala que la seguridad privada cubra eventos masivos en razón si bien es cierto al estado le corresponde también tiene la potestad el jerarca de la institución de determinar tomando como el principio de necesidad como realmente se va a distribuir ese recurso y, es de esta manera que el Ministro se abstiene de enviar recursos valorando la circunstancia y por eso se da la necesidad que haya seguridad privada y que sean los que tienen que dar ese soporte, basado a este voto constitucional es que el Ministerio de Seguridad por medio de eventos masivos es que piden dar como requisito a los organizadores de

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

un evento que se designe a una seguridad privada, esta tiene que enviarle un documento al MSP en este caso al área de operaciones quienes son los que le corresponde valorar si puede seguir el plan de seguridad que expone la seguridad privada es correcto y se apega a las normas legales para poder cumplir con los requisitos, con base a eso se hace también una valoración de acuerdo a la comunidad y se valora la cantidad de oficiales que pueden cubrir ese evento, en esto se valora mucho lo que son antecedentes de otras ocasiones donde si es una comunidad algo problemática se pide que se aumente el número de oficiales de seguridad, si es una comunidad que los antecedentes dicen que generalmente se mantiene de forma ordenada se pide un numero bajo para no afectar las finanzas de los organizadores que al final lo que quieren es tener algún tipo de recaudación económica. Con base a esto es que fuerza pública trabaja y se apega al voto mencionado para tratarlo de una forma legal que no haya una contraposición al ordenamiento constitucional que les mencionaba, no sé si hay alguna duda.

Presidente Municipal, en mi caso si los he visto actuar y lo han hecho de muy buena manera, he estado en la iglesia y si hay alguien haciendo disturbios se llama los efectivos sacan a la persona, y así en diferentes ocasiones. Pero hace poco tuvimos una actividad aquí en la concha para las fiestas eran grupos culturales y, apareció un borrachito y ocupábamos que nos apoyaran y, nos dimos cuenta si al final llegaron o no, pero uno queda con la duda si la ley cambió porque siempre he sentido el apoyo como dijo usted porque velan por el orden y la seguridad y así los he visto siempre, y a veces es necesario porque la idea sería ver la forma como se accesa al recurso por ejemplo, si la municipalidad va hacer un evento con cuanto tiempo deberá de comunicarlo por si ustedes tienen que pedir refuerzos o si hay que realizar algo más, saber cómo manejar esto, uno entiende que no puede esperar que si pasa algo y se comunica, si pueden llegar y, puede haber otro problema en otro lado y ustedes están atendiendo y lógicamente hay que darle seguimiento a cómo van entrando las denuncias pero como accesar al recurso y coordinar con ustedes para que el servicio sea mejor.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, de hecho cuando es una actividad en el centro del cantón, en este caso si se trae recurso de otras delegaciones y esto afecta la operatividad y el planeamiento operativo ya establecido de forma anual en todas las delegaciones que a la fecha se les trae recurso para reforzar esas comunidades, sin embargo se da esta prioridad en virtud que si son afluencias masivas de personas de la comunidad y de otras zonas del país y, tenemos que garantizar darles un soporte más inmediato sin embargo tiene esa afectación a nivel de otras delegaciones para sustraerle recurso para ubicarlos. Tratamos de generar esa presencia de acuerdo a los antecedentes y experiencia, generalmente a los centros del cantón, en otras comunidades es difícil extraer recursos porque principalmente Guanacaste es una provincia fiestera los 365 días del año, prácticamente todos los catones están teniendo fiestas, entonces para una comunidad pequeña extraerle recurso en donde también hay actividad ahí es donde se hace ese balance, se dan prioridades es donde también se asigna el recurso, tratamos en todas las posibilidades de dar soporte, le pedimos a todos ustedes que nos estén informando principalmente a nosotros los jefes y subjefes directores sobre el apoyo que se les está brindando a este tipo de actividades y de esta forma muchas veces aclarar que en el momento en que se solicita el apoyo las unidades móviles designadas estaban atendiendo algún tipo de incidente que hoy en día nos absorben bastante por ejemplo incidentes como violencias domesticas absorben la mitad de una guardia policial porque es un protocolo un proceso muy delicado y hay que darle una atención muy especializada, no podemos dejar de atender una violencia domestica por atender otro incidente salvo que realmente esté en riesgo la vida de alguna otra persona pero por lo general esa es una prioridad o a veces hay llamadas en comunidades largas mientras la unidad se desplace y

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

regresa obviamente el tiempo de respuesta es un poco más lento, pero si la obligación y la responsabilidad de nosotros como fuerza pública y amparados en la constitución política a los artículos 12 y 140 nuestra responsabilidad es velar por la seguridad y el orden público en todo el país.

Presidente Municipal, tiene la palabra doña Griselda Vargas.

Regidora propietaria Griselda Vargas, buenas tardes señores del concejo, señores representantes de la Fuerza Pública que nos visitan, señoras secretarías, don Beto que nos asiste esta tarde, teniente tenga la plena seguridad que nosotros en ningún momento hemos pensado en la más mínima posibilidad de tener algún tipo de enfrentamiento con la fuerza pública todo lo contrario hemos estado siempre anuentes y en este momento estamos aquí como regidores como concejo y queremos el bienestar para el pueblo estoy clara con lo que usted acaba de decir, el orden jurídico definitivamente le corresponde a la fuerza pública pero me extrañó que al señor alcalde le dijeran y todavía que la compañera Milagros regidora de este concejo dijera que estaba correcto lo que el teniente Eras le decía, y yo le pregunto será así o será interpretación o que será lo que está pasando porque el teniente le manifiesta al señor alcalde que en el reglamento de la fuerza pública dice que solo se hace el monitoreo, yo quisiera que usted nos explicara a que se refiere porque es importante que nosotros lo sepamos bajo qué condiciones porque si es importante en caso de que esté en peligro la vida, por ejemplo ese día en Higuerón perfectamente pudo haber sido un incidente mayor y, como manejamos eso.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, gracias doña Griselda ahí lo que pudo haber pasado fue un error de interpretación no estaba yo en su momento para darme cuenta quizás lo que quiso expresar no se interpretó como pudo haber sido, como les mencionaba la función de nosotros es velar por la seguridad y el orden de los ciudadanos sin embargo hay ocasiones que por el faltante de recursos estas actividades en comunidades donde la concentración no es tan masiva como en el centro del cantón entonces se les brinda un monitoreo de acuerdo a las posibilidades ya la presencia le corresponde a la delegación del cantón local, ya no tenemos el apoyo de otras delegaciones ahí quizás él quiso a dar a entender obviamente no vamos a poder entender con las unidades y oficiales que andan en la unidad, tratamos de garantizar ese monitoreo constante no es un monitoreo al inicio y al cierre se hace un monitoreo constante mientras la actividad en ese momento nos lo permita, no podemos obviar nuestra responsabilidad como la policía del estado las fuerzas exclusivas de seguridad del país en obviar que no vamos a brindar la seguridad claro que si obviamente van a ver algunas situaciones especiales que no se pueden mantener a tiempo completo pero si se tiene que dar, de hecho que en el documento cuando nosotros respondemos una vez que se hace el estudio de la seguridad privada y el plan de seguridad se expone ahí de que la fuerza pública velará por mantener un monitoreo en las actividades para dar soporte y apoyo en este caso a la seguridad privada y por ser un organismo que esta exclusivamente para cubrir el orden de esas fiestas y para eso los organizadores les están pagando precisamente para que velen por el orden y una vez que ellos ya no pudieron nosotros tenemos que entrar a respaldar, eso es lo que sucede en comunidades que son más pequeñas que hablar de una concentración en el centro del cantón. Gracias doña Griselda.

Presidente Municipal, si alguien quiere hacer una pregunta más, Victoria tiene la palabra.

Síndica propietaria Victoria Ulate, buenas tardes compañeros del concejo, señores representantes de fuerza pública don Francisco mi consulta va a responder respecto a lo que es la seguridad privada yo represento al distrito de San Miguel en una ocasión en una actividad que se desarrollaba se le pidió la ayuda a la seguridad privada para una situación que se presentaba ellos nos manifestaron que ellos no podían hacer ninguna maniobra, en ese momento se necesitaba que

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

unos menores de edad salieran de la plaza de toros se les pide a ellos que nos ayuden y nos dijeron q ellos no lo podían hacer. Nos preguntamos entonces para que pagamos seguridad privada y ahora que se habla de ese documento de hecho que voy a solicitar una copia porque creo que ahí deben venir los puntos, cuales son las responsabilidades y deberes que ellos tienen en el momento en que se hace una contratación ya que es parte de los requisitos que se piden para desarrollar una actividad en una comunidad, gracias.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, completamente de acuerdo con usted y le menciono la ley 8395 que es la que regula los servicios de seguridad privada es importante que puedan ojala estudiarlas para futuras actividades claramente está regulado cual es la función que tienen las empresas de seguridad privada con las personas contratantes, ellos firman un contrato en el cual claramente tienen que quedar registrado cual va a ser la función de ellos y es velar por la seguridad de la actividad dentro del evento ellos están siendo contratados para eso, ellos no pueden en ningún momento obviar o dar ese soporte de hecho que la permanencia de menores de edad dentro del redondel está poniendo en riesgo la integridad física de esos menores y por ende ellos al no cumplir con la obligación están haciendo un incumplimiento al contrato, ahí perfectamente ustedes podían hacer los reclamos necesarios, la seguridad está sujeta y está adscrita al MSP quienes regulamos y supervisamos las acciones de la seguridad privada es el MSP, cualquier queja o inquietud que hay durante un evento o un incumplimiento de contrato nos lo hacen saber a nosotros inmediatamente remitimos el informe a la dirección de seguridad privada para realizar las sanciones correspondientes que tengan que realizarse; inclusive les hago la recomendación en general a la hora que ustedes contraten la seguridad que a sus comunidades también les lleven la recomendación a los organizadores; cuando contraten los servicios de seguridad privada asegúrense que lo que ustedes firmen se cumpla, porque hemos tenido situaciones que por ejemplo la seguridad privada hace un contrato por una cantidad x de oficiales de seguridad y cuando llegamos al lugar no está ni la mitad de esos oficiales, ahí claramente hay incumplimiento de contrato y las comunidades pagan por ese servicio y se les está dando la mitad de lo que está ahí estipulado, si es importante velar porque se cumpla ese contrato. En el momento es que ustedes detecten una situación de estas háganlo saber a nosotros y le damos atención inmediata.

Presidente Municipal, algún otro compañero que quiera hacer uso de la palabra.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, yo si quisiera señor presidente precisamente al señor alcalde y tanto a ustedes como concejo municipal por el apoyo que sé que le han brindado durante todo este tiempo a la seguridad pública, de hecho que el teniente Eras me ha comentado la buena relación y comunicación que ha habido entre ustedes y el apoyo de don Luis Fernando hacia la fuerza pública y eso realmente genera positivismo que al final repercute en éxitos y parte de ello, les comento no era el tema pero si les quiero comentar que en el último año al cantón de Cañas el MSP le ha asignado 16 policías más nuevos por encima de la cuota que se le ha dado al resto de cantones grandes como Liberia o Santa Cruz y ellos generan la mayor incidencia delictiva sin embargo a esos cantones si se les ha dado un tipo d recurso pero ninguno como para Cañas haberles dado una delegación como la de Bebedero eso es un éxito. Eso habla muy bien de los jefes y de la buena relación con seguridad pública, agradecerles y ojalá que esa relación estrecha no se desligue y que siga fortaleciéndose más en bienestar de la seguridad de la comunidad del cantón de Cañas, muchas gracias.

Presidente Municipal, Luis Roberto tiene la palabra.

Regidor propietario Luis Roberto Cerdas, agradecerles también de antemano toda la ayuda brindada, y un favor para mi barrio yo vivo muy cerca de la Hojanca del bar La Hoja, el

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

escándalo de ese bar es inmenso apliquen la medida de pasar de viernes a domingo es inmanejable ya le escribí a Eras porque venden hasta carne asada, siempre envían la unidad. Para que nos ayuden con eso en el barrio.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, don Luis Roberto, esa es una problemática que va más allá de la potestad de la fuerza pública, sin embargo yo le voy a solicitar a Eras para que eleve los informes correspondientes tanto al Ministerio de salud como al departamento de patentes de acá de la municipalidad para que hagan una supervisión. El ministerio de salud perfectamente pueda medir la medición sónica a ver si esta tiene un sonido excesivo de los decibeles y de parte del departamento de patentes que valore si realmente ese establecimiento tiene los permisos correspondientes para funcionar como karaoke, tienen que haber las regulaciones para tener esta actividad. Trabajemos así en manera conjunta, el teniente Eras que eleve los informes correspondientes de cada una de las instituciones hagan el estudio correspondiente.

Presidente Municipal, Luis Roberto recuerde que se ocupa una denuncia de algún vecino para que la medición se haga de la casa de donde sale la denuncia, para verificar los decibeles altos de ese lugar.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, don Luis Roberto de parte de la Fuerza Pública voy a solicitarle al teniente Eras para apoyarle y hacer los informes que correspondan.

Presidente Municipal, muchísimas gracias, les agradecemos mucho que nos hayan venido a sacar todas las dudas. De nuestra parte vamos a seguir trabajando igual de la mano, es importante coordinar para que todo salga bien. Muchísimas gracias.

Sub director de Fuerza Pública don Elder Monge, estamos a la orden y a la disposición de ustedes en el momento en que lo requieran, con mucho gusto me vuelven a convocar para eso estamos. Muchas gracias.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS

Presidencia Municipal, somete a votación aprobación:

Ordinaria:

- Acta 100-2018, del lunes 16 de abril del 2018. **APROBADA POR UNANIMIDAD SIN ENMIENDAS, NI OBJECIONES CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

Extraordinarias:

- Acta 38-2018, del jueves 15 de marzo del 2018.
APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA SIN ENMIENDAS, NI OBJECIONES CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, BRENES QUESADA.

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INCISO 1: Se conoce oficio JDSCMC-ANEP-2018-021 suscrito por Reymol Jiménez Herrera, Secretario Junta Directiva ANEP-Municipalidad de Cañas, en el cual remiten transcripción de acuerdos tomados en sesión Ordinaria 024 del 4 de abril del 2018 que indican:

ACUERDO 02-24-2018

Se acuerda solicitar al Concejo Municipal el Manual de Clase de puestos y escala salarial, que envió la administración y vistos en sesión. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO 03-24-2018

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Se acuerda solicitar al Concejo Municipal quienes integran la comisión encargada de analizar la escala salarial, indicar si a la fecha dicha comisión se ha reunido para analizar la escala salarial, indicar también cuál es el cronograma de reuniones que se tiene establecido para la realización del análisis y finalmente si dicha comisión o el mismo Concejo Municipal ha tomado algún acuerdo o solicitado información a alguna dependencia para realizar el análisis. **Aprobado por unanimidad.**

Presidencia Municipal, no hay ningún problema de entregar la documentación presentada acá, con la aclaración que eso no está aprobado, esos documentos son públicos, indicarles que la comisión está conformada por los cinco regidores propietarios, sobre la pregunta **cuándo se han reunido?** si se ha reunido, está en estudio y en su momento dará el informe correspondiente. Someto a votación, sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo para dar esa respuesta.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD.

ACUERDO 2-101-2018

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA:**

1. Remitir copia de la documentación presentada por parte de la Administración Municipal en sesión ordinaria N° 94- 2018, celebrada el día lunes 5 de marzo del 2018, al Sindicato de la Municipalidad de Cañas.
2. Indicar que la Comisión Especial, está conformada por los 5 regidores propietarios, avalada en el acuerdo municipal número 1-94-2018.
3. Además comunicar, que dicha comisión si se ha estado reuniendo, pero que aún se encuentra el documento en análisis, y que en su momento se brindará el informe correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME, CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

INCISO 2: Se conoce oficio OFC-PRV-069-18 suscrito por Licda. Patricia Wong Quesada, en el cual remite expediente de Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-01 Alquiler de maquinaria para el mantenimiento periódico de caminos vecinales en lastre de Cañas.

Presidencia Municipal, otorga la palabra al Alcalde.

Alcalde Luis Fernando Mendoza Jiménez, Alcalde Luis Fernando Mendoza, desde hace algún tiempo hemos venido manifestando a este concejo municipal el interés que tiene la administración de poder realizar una contratación anual de los servicios de maquinaria para la realización de mantenimiento rutinario de los caminos en lastre y eso por una razón, porque a la administración es tedioso estar realizando contrataciones permanentes para estar atendiendo barrios o distritos, y digo tedioso porque la costumbre de esta municipalidad es ir contratando maquinaria individualizada por cien horas o por ciento cincuenta horas, por distritos y entonces sobre todo los señores síndicos se han dado cuenta que en algunas oportunidades se están reparando las calles de algún distrito se termina el contrato se hace una ampliación de hasta un 50% y, se vuelve a terminar el contrato y hasta ahí llego la reparación. Y eso además implica que cada quince días, cada tres semanas, cada semana hay que estar sacando la licitación de cincuenta horas compactadoras de tantos metros cúbicos de acarreo de materiales si se acaba ese acarreo hay que contratar otro acarreo, y la verdad que esto se ha convertido como en una dinámica compleja, tediosa, molesta y que representa un enorme trabajo para la administración; estar haciendo contratos cada quince días, entonces tomamos la decisión de plantear una licitación por todo el año para atender los caminos del cantón, vamos a contratar como se está haciendo en esta oportunidad de contratar el servicio de acarreo de doscientos mil metros cúbicos, entonces ya

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

tenemos contratado el acarreo de todo el año ya lo que vamos haciendo es a la empresa que se contrata, es que se le hace un cronograma y se le dice en tal mes vamos acarrear material para el distrito tal, y no tenemos que estar en esta dinámica de estar contratando cada quince días acarreo; ya tenemos una empresa que está contratada por todo el año y la llamamos cuando la ocupamos, es mucho más ágil y más fácil poder trabajar de esta manera. Estamos licitando el servicio de acarreo de material en distancias entre treinta y cinco kilómetros esto quiere decir que si hoy estamos jalando material desde el predio de la Liborio hasta San Miguel ahí hay ocho kilómetros, pero si vamos a jalar material desde Cañas o desde el predio del centro de transferencias hasta Agua caliente ahí se extienden más de veinte cinco kilómetros entonces la contratación incorpora ese tipo de acarreo; es muy fácil ya poder contratar simplemente cuando se está ocupando el acarreo se les dice vamos acarrear de tal punto a tal punto eso está dentro de la contratación, pero además estamos alquilando las vagonetas estamos alquilando la motoniveladora, vean ustedes en este momento estamos haciendo de enero d este año y se a venido tradicionalmente contratando cien horas de niveladora y se acabó a las cien horas se terminó el camino a la mitad o llego hasta donde tenía que llegar se amplía cincuenta por ciento y se acabó, en este momento estamos haciendo una contratación de mil ciento setenta horas de niveladora, entonces ya tenemos toda la niveladora alquilad para todo el año pero además estamos poniendo las condiciones y las características de las niveladoras que queremos, estamos poniendo características como el año mínimo que debe tener y las características que tiene que tener. Además estamos alquilando compactadoras de tambor ochocientas ochenta horas, estamos alquilando el tanque de agua porque en este momento vean lo que está sucediendo, ese tanque de agua de la municipalidad hay que estarlo utilizando para regar calles, se utiliza para regar las plantas debajo del puente y llevar agua a cualquier lado y, es el mismo que estamos utilizando para los caminos en este caso estamos contratando quinientas setenta horas de tanque de agua; igual apara que este dentro de la brigada que se está contratando, estamos alquilando también un cargador frontal que son los famosos tractores que ustedes en que recogen material lo ponen en las vagonetas, aunque tenemos estamos alquilando otros y también estamos alquilando back hoc todos los que son la construcción de pasos de alcantarillas así estamos alquilando una pala retroexcavadora para todo lo que son la extracción de material sea de tajos o del rio y, también estamos alquilando un tractor de oruga este se utiliza relativamente poco, pero sirve sobre todo para cuando hay que hacer caminos de difícil acceso. Ustedes recordaran que nosotros estamos atendiendo ahora los caminos rutinarios pero además estamos tratando de entrar a otros caminos donde nunca ha entrado la maquinaria o donde hace muchos años no entra la maquinaria, y ahí es muy difícil entrar con niveladora o con back hoc o la pala retroexcavadora, esos tractores de oruga son más grandes, más fuertes que recogen toda la piedra y tienen mucho más fortalezas para poder atender ese tipo de caminos. Esta licitación en realidad está dividida en tres líneas, una línea es la de acarreo, otra línea es la de la brigada propia de niveladora, de compactadora y de tanque de agua y, la otra línea es la de la línea de la pala retroexcavadora y el tractor de oruga digamos que son tres líneas las que estamos llevando adelante. Participaron seis empresas en esta licitación, Empresa CECOYA a de Cartago, la Concretara Guanacasteca, y Liberia S.A, también el Consorcio Rental, Hermanos Herrera Barrantes Constructora, viene con una numeración la 3102710265RL; y también participo La Agro maquinaria AGROMASA S.A. Se hizo el estudio técnico contemplando varios elementos y estos elementos que sirvieron como variable para poder hacer la selección y la asignación de las Empresas que estuvieron participando en varias variables; una de las variables era el precio, otra de las variables tomadas en cuenta era el año de edad de la maquinaria, menciono esos dos nada más. Pero se tomaron en cuenta otras variables

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

para poder hacer la selección de estas empresas. Tenemos una nota que nos está enviando la proveedora de la Municipalidad, quiero indicar que en esta selección de las empresas que concursaron y que lógicamente cumplieron con los requisitos y plantearon las mejores condiciones es una selección que se realiza después de una revisión técnica por parte de la unidad que está planteando la licitación, la unidad que en este caso es la técnica vial que es la que plantea la licitación también lleva una revisión de parte de la proveeduría municipal y también lleva una revisión de la asesoría legal para verificar que efectivamente estas empresas están cumpliendo con los condicionamientos legales que establece la ley de contratación administrativa. En esta decisión no participa la alcaldía, la alcaldía lo único que hace es plantear ante el concejo municipal la necesidad de una licitación y posteriormente una vez que está planteada la recomendación pues la alcaldía lo que hace es revisar que efectivamente este todo listo para ser presentado ante el concejo municipal, voy a permitirme señor presidente leer la nota que nos están enviando; el Ingeniero Jorge Sandí director de la unidad técnica vial hace la siguiente recomendación: indica tomando en cuenta las siguientes consideraciones de adjudicación: A- en el numeral 1.3.3 del cartel se establece que si aceptan la presentación de ofertas parciales siempre que se coticen la totalidad de los renglones de pago que conforman las líneas cotizadas. B- la municipalidad se reserva la potestad de adjudicar de manera parcial o total los renglones objeto de la licitación en su efecto el derecho de declararlos ciertos si ello es lo que más le conviene a los intereses de la institución. C- que el presupuesto ordinario del 2018 de la municipalidad cuenta con recursos limitados provenientes de la ley 8114 para enfrentar la erogación que presenta adjudicar las líneas de objeto a contratación. D- que él o ellos oferentes que presentan las ofertas con mayores calificaciones cumplen con las condiciones generales y requisitos estipulados en las condiciones. E- en el pliego de condiciones se estipula que se adjudicará las líneas de contratación a los oferentes que obtengan la mayor calificación. La unidad técnica de gestión vial se permite emitir la siguiente recomendación técnica: por ser la distribución que más conviene a los intereses de la institución se recomienda al concejo municipal que se adjudique las líneas de la licitación abreviada 2018 LA-00002-01 de la siguiente manera según se detalle en el cuadro n° 11. Línea n°1 al oferente Concretera Guanacasteca y Liberia S.A cedula jurídica n°3-101-088910-07 en un monto de veinte ocho millones de colones netos. Línea n°2 al oferente Cecolla de Cartago RL cedula jurídica n° 3-102-150063 en un monto de sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil colones netos, además se recomienda declarar cierta la línea 3 en virtud de que ninguna de las ofertas recibidas se catalogan como elegibles en dicha línea. Esa es la recomendación que hace el ingeniero Jorge Sandí, y la proveedora municipal envía una nota a la alcaldía que me permito leer señor presidente para reforzar y tener entonces los criterios tanto de la unidad técnica vial como de la proveeduría municipal. La nota dice: 18 de abril 2018 OFC-PRV-069-18 esto fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de abril.

1. Objeto de la Contratación

El procedimiento tiene por objeto contratar una persona física o jurídica que brinde el servicio de alquiler de equipo y maquinaria requerido para realizar actividades de mantenimiento de caminos vecinales del cantón, de manera independiente o como

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

complemento a la brigada de equipo y maquinaria municipal, en el periodo de nueve (9) meses comprendido entre abril y diciembre de 2018, inclusive, según se detalla por línea y renglón en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Objeto de la Contratación
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción del Renglón
Línea N° 1			
1	200.000	m ³ /km	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km
2	100	hr	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m ³
Línea N° 2			
1	1.170	hr	Alquiler de motoniveladora articulada con potencia de 112 a 116 kW
2	880	hr	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW
3	570	hr	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros
4	100	hr	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW
5	75	hr	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW
Línea N° 3			
1	100	hr	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas.
2	75	hr	Alquiler de tractor de orugas con potencia de 107 a 125 kW

2. Ofertas Recibidas

En el acto de apertura de ofertas del concurso se recibieron seis (6) ofertas, las cuales fueron presentadas por Secoya de Cartago SRL., cédula jurídica N° 3-102-150063, Concretera Guanacasteca y Liberia S.A., cédula jurídica N° 3-101-088910-07, Consorcio Rental (conformado por Alquileres Valverde S.A., cédula jurídica N° 3-101-168406 e Inversiones y Alquileres Valverde Construcciones S.A., cédula jurídica N° 3-101-213319), Hermanos Herrera Barrantes Constructora S. A., cédula jurídica N° 3-101-177018, 3102710265 SRL., cédula jurídica N° 3-102-710265 y Agromaquinaria Agromasa S.A., cédula jurídica 3-101-372879. En el Cuadro N° 2 se resumen los renglones y precios globales cotizados por oferente y en los Cuadros N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se detallan los modelos de equipos y los precios unitarios y globales cotizados por cada oferente, incluyendo la mejora de precios cuando corresponda.

3. Dictamen Legal de Admisibilidad de Ofertas

En el dictamen legal que emite el Departamento Legal de la Municipalidad mediante los oficios LEG-019-18, LEG-020-18 y LEG-021-18 de fechas 23 de marzo y 5 y 16 de abril de 2018, respectivamente, se evalúa el cumplimiento de las condiciones y requisitos formales y legales de admisibilidad de los renglones y las líneas de las ofertas del concurso, determinándose por dicha instancia lo que se detalla en el Cuadro N° 3.

4. Evaluación de Requisitos Técnicos de Admisibilidad

En este apartado se evalúa el cumplimiento de los requisitos técnicos de admisibilidad de los renglones de las ofertas, según se solicita en el cartel de la licitación, a efectos de calificarlos técnicamente como admisibles o inadmisibles en el concurso.

Los requisitos técnicos de admisibilidad valorados son el modelo (año) mínimo del equipo, la potencia mínima del motor del equipo y la capacidad volumétrica mínima del tanque del equipo, según corresponda, así como la disponibilidad de revisión técnica y derechos de

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

circulación al día de los equipos cotizados, y la disponibilidad del oferente de póliza de seguros responsabilidad civil.

En los Cuadros N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se resume la evaluación de los requisitos técnicos de admisibilidad de las ofertas. Se verifica que en la Oferta N° 1 presentada por Secoya de Cartago SRL. se catalogan técnicamente como admisibles los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 1 y los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la Línea N° 2, en la Oferta N° 2 presentada por Concretera Guanacasteca y Liberia S.A. se catalogan técnicamente como admisibles los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 1, los Renglones N° 2, 3 y 5 en la Línea N° 2 y el Renglón N° 1 en la Línea N° 3, y se catalogan técnicamente como inadmisibles los Renglones N° 1 y 4 en la Línea N° 2, y el Renglón N° 2 en la Línea N° 3, por no cumplir los modelos (años) y potencia mínima de los equipos solicitados, en la Oferta N° 3 presentada por Consorcio Rental se catalogan técnicamente como admisibles todos los renglones en las Líneas N° 1, 2 y 3, en la Oferta N° 4 presentada por Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A. se catalogan técnicamente como admisibles los Renglones N° 1, 3, 4 y 5 en la Línea N° 2 y el Renglón N° 1 en la Línea N° 3, y se catalogan técnicamente como inadmisibles los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 1, el Renglón N° 2 en la Línea N° 2 y el Renglón N° 2 en la Línea N° 3, por no cumplir los modelos (años) mínimos de los equipos solicitados.

Además, en la Oferta N° 5 presentada por 3102710265 SRL. se catalogan técnicamente como admisibles los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 1, los Renglones N° 1, 2, 4 y 5 en la Línea N° 2 y los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 3 y se cataloga técnicamente como inadmisible el Renglón N° 3 en la Línea N° 2, por no cumplir el modelo (año) mínimo del equipos solicitado, y en la Oferta N° 6 presentada por Agromaquinaria Agromasa S.A. se catalogan técnicamente como admisibles los Renglones N° 1 y 2 en la Línea N° 1 y el Renglón N° 5 en la Línea N° 2, por no cumplir los modelos (años) mínimos de los equipos solicitados.

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 2
Detalle de Ofertas Recibidas
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Oferta N° 1: Secoya de Cartago SRL.	Oferta N° 2: Concretera Guanacasteca y Liberia S.A.	Oferta N° 3: Consorcio Rental	Oferta N° 4: Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A.	Oferta N° 5: 3102710265 SRL.	Oferta N° 6: Agromaquinaria Agromasa S.A
Línea N° 1									
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	€30.000.000,00	€26.000.000,00	€37.000.000,00	€37.000.000,00	€34.400.000,00	€38.000.000,00
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m³	100	hr	€2.100.000,00	€2.000.000,00	€1.699.500,00	€2.500.000,00	€1.897.500,00	€1.600.000,00
Subtotales				€32.100.000,00	€28.000.000,00	€38.699.500,00	€39.500.000,00	€36.297.500,00	€39.600.000,00
Línea N° 2									
3	Alquiler de motoniveladora articulada con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	€40.950.000,00	€35.100.000,00	€40.365.000,00	€52.650.000,00	€44.401.500,00	No Cotiza
4	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	€24.640.000,00	€17.600.000,00	€22.875.600,00	€30.800.000,00	€33.396.000,00	No Cotiza
5	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	€14.250.000,00	€9.690.000,00	€10.257.150,00	€17.100.000,00	€10.815.750,00	No Cotiza
6	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	€2.200.000,00	€2.000.000,00	€3.400.000,00	€3.500.000,00	€3.910.000,00	No Cotiza
7	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	€1.500.000,00	€1.875.000,00	€1.275.000,00	€1.875.000,00	€1.423.125,00	€1.200.000,00
Subtotales				€83.540.000,00	€66.265.000,00	€78.172.750,00	€105.925.000,00	€93.946.375,00	€1.200.000,00
Línea N° 3									
8	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas.	100	hr	No Cotiza	€3.000.000,00	€3.600.000,00	€4.000.000,00	€4.025.000,00	No Cotiza
9	Alquiler de tractor de orugas con potencia de 107 a 125 kW	75	hr	No Cotiza	€2.250.000,00	€2.700.000,00	€3.375.000,00	€3.018.750,00	No Cotiza
Subtotales				€0,00	€5.250.000,00	€6.300.000,00	€7.375.000,00	€7.043.750,00	€0,00
Totales				€115.640.000,00	€99.515.000,00	€123.172.250,00	€152.800.000,00	€137.287.625,00	€40.800.000,00

Cuadro N° 3
Condición Legal de las Ofertas
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

N° Oferta	Oferente	Condición Legal de las Líneas de las Ofertas
1	Secoya de Cartago SRL.	Admisible en las Líneas N° 1, 2 y 3, en virtud de que cumple todas las condiciones legales para ser considerada como posible adjudicataria.
2	Concretera Guanacasteca y Liberia S.A.	Admisible en las Líneas N° 1 y 3, en virtud de que cumple todas las condiciones legales para ser tomada como posible adjudicataria.
3	Consortio Rental	Inadmisible en las Líneas N° 1, 2 y 3, en virtud de que no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
4	Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A.	Inadmisible en la Línea N° 1, en virtud de que no cumple con los requisitos solicitados (sólo 2 vagonetas son modelos 1990 o superior).
		Inadmisible en la Línea N° 2, en virtud de que no cumple con los requisitos solicitados (la compactadora no cumple requisito de ser modelo 2005 o superior).
		Admisible en la Línea N° 3, en virtud de que cumple todas las condiciones legales para ser tomada como posible adjudicataria.
5	3102710265 SRL.	Inadmisible en las Líneas N° 1, 2 y 3, en virtud de que no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
6	Agromaquinaria Agromasa S.A	Inadmisible en la Línea N° 1, en virtud de que no cumple con los requisitos solicitados (sólo 2 vagonetas son modelos 1990 o superior).
		Inadmisible en la Línea N° 2, en virtud de que no cotiza todos los renglones de la línea.

Fuente: Dictamen legal oficios LEG-019-18, LEG-020-18 y LEG-021-18 del Departamento Legal

5. Mejora de Precios en Ofertas Elegibles

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.7.1 del cartel y el Art. 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a los oferentes Secoya de Cartago SRL., Concretera Guanacasteca y Liberia S.A. y Consortio Rental, que presentan las Ofertas N° 1, 2 y 3 respectivamente, catalogadas como ofertas elegibles, se les solicitó la presentación de sus propuestas de mejora de precios en la presente licitación.

En el Cuadro N° 4 se resumen los renglones y los nuevos precios globales cotizados por oferente, incluyendo la mejora de precios solicitada en los casos que corresponda. En la Oferta N° 1 de Secoya de Cartago SRL. se ofrecen mejoras del precio unitario y total según renglón y línea, que corresponden a un descuento promedio global del 3,68 % en la sumatoria de las Líneas N° 1 y 2 cotizadas, y en la Oferta N° 3 de Consortio Rental se ofrece un descuento del 1,00% en el precio global de la sumatoria de las Líneas N° 1, 2 y 3, correspondiente a la suma de ₡1.231.722,50, por lo que proporcionalmente se determinan los precios unitarios y totales mejorados por renglón. En la Oferta N° 2 de Concretera Guanacasteca y Liberia S.A. no se ofrecen mejoras de precio.

6. Calificación de las Ofertas

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.10 del cartel de la licitación, la calificación de los renglones y las líneas de las ofertas se realiza con base en el factor Precio, en una escala de 1 a 100 puntos,. En los Cuadros N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se resume la calificación de cada oferta, observándose que la Oferta N° 1 presentada por Secoya de Cartago SRL. obtiene 87,50 puntos y 98,47 puntos en las Líneas N° 1 y 2, respectivamente, y la Oferta N° 2 presentada por Concretera Guanacasteca y Liberia S.A. obtiene 100,00 puntos en la Línea N° 1 y queda descalificado en las Líneas N° 2 y 3 por no cumplir con el modelo (año) o la potencia mínima del equipo solicitada.

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 4
Detalle de Ofertas (con Mejora de Precios)
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Oferta N° 1: Secoya de Cartago SRL.	Oferta N° 2: Concretera Guanacasteca y Liberia S.A.	Oferta N° 3: Consorcio Rental	Oferta N° 4: Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A.	Oferta N° 5: 3102710265 SRL.	Oferta N° 6: Agromaquinaria Agromasa S.A
Línea N° 1									
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	€30.000.000,00	€26.000.000,00	€36.630.000,00	€37.000.000,00	€34.400.000,00	€38.000.000,00
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m³	100	hr	€2.000.000,00	€2.000.000,00	€1.682.505,00	€2.500.000,00	€1.897.500,00	€1.600.000,00
Subtotales				€32.000.000,00	€28.000.000,00	€38.312.505,00	€39.500.000,00	€36.297.500,00	€39.600.000,00
Línea N° 2									
3	Alquiler de motoniveladora articulada con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	€38.610.000,00	€35.100.000,00	€39.961.350,00	€52.650.000,00	€44.401.500,00	No Cotiza
4	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	€23.760.000,00	€17.600.000,00	€22.646.844,00	€30.800.000,00	€33.396.000,00	No Cotiza
5	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	€13.395.000,00	€9.690.000,00	€10.154.578,50	€17.100.000,00	€10.815.750,00	No Cotiza
6	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	€2.200.000,00	€2.000.000,00	€3.366.000,00	€3.500.000,00	€3.910.000,00	No Cotiza
7	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	€1.425.000,00	€1.875.000,00	€1.262.250,00	€1.875.000,00	€1.423.125,00	€1.200.000,00
Subtotales				€79.390.000,00	€66.265.000,00	€77.391.022,50	€105.925.000,00	€93.946.375,00	€1.200.000,00
Línea N° 3									
8	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas.	100	hr	No Cotiza	€3.000.000,00	€3.564.000,00	€4.000.000,00	€4.025.000,00	No Cotiza
9	Alquiler de tractor de orugas con potencia de 107 a 125 kW	75	hr	No Cotiza	€2.250.000,00	€2.673.000,00	€3.375.000,00	€3.018.750,00	No Cotiza
Subtotales				€0,00	€5.250.000,00	€6.237.000,00	€7.375.000,00	€7.043.750,00	€0,00
Totales				€111.390.000,00	€99.515.000,00	€121.940.527,50	€152.800.000,00	€137.287.625,00	€40.800.000,00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 5
Detalle de Oferta N° 1 de Secoya de Cartago SRL.
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Mack RD690S Año 1995, Mack CH613 Años 1996 1997 y Mack RD688S Año 1998	€150,00	€30.000.000,00	Modelo no menor a 1990	Cumple	86,67	87,50	-
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m³	100	hr		€20.000,00	€2.000.000,00			80,93		
Subtotal						€32.000.000,00					
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	Niveladora Volvo G940, Año 2014	€33.000,00	€38.610.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	Cumple	100,00	100,00	Se adjudica línea.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	Compactadora CS533E, Año 2014	€27.000,00	€23.760.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	Cumple	74,07		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	Tanque en Vagoneta Internacional, 15.000 lt año 2007	€23.500,00	€13.395.000,00	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 lt.	Cumple	72,34		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	Cargador Caterpillar 938K, Año 2018	€22.000,00	€2.200.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	Cumple	100,00		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	Back Hoe Cat 420F, Año 2014	€19.000,00	€1.425.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	84,21		
Subtotal						€79.390.000,00					
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	-
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza		
Subtotal						€0,00					
Total						€111.390.000,00					

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 6
Detalle de Oferta N° 2 de Concretera Guanacasteca y Liberia S.A.
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Mack CH613, Años 1995 y 1997, Freightliner M2 Año 2007 y Mack CV713 Años 2005 y 2006 (2)	€130,00	€26.000.000,00	Modelo no menor a 1990	Cumple	100,00	100,00	Se adjudica línea
2	Alquiler de vagoneta tipo tandem con capacidad de 12-14 m3	100	hr		€20.000,00	€2.000.000,00			84,98		
Subtotal					€28.000.000,00						
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	Niveladora Caterpillar 140H, Año 2003	€30.000,00	€35.100.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	No Cumple	Descalificado	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en los renglones N° 1 y 4 no se cumple el modelo (año) mínimo solicitado.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	Compactadora Caterpillar CS533E, Año 2006	€20.000,00	€17.600.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	Cumple	100,00		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	Camión tanque de agua Mack con capacidad de 11.000 lt.	€17.000,00	€9.690.000,00	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 lt.	Cumple	100,00		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	Cargador Caterpillar 938G Año 98	€20.000,00	€2.000.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	No Cumple	Descalificado		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	Back Hoe Volvo BL70, Año 2011	€25.000,00	€1.875.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	64,00		
Subtotal					€66.265.000,00						
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	Excavadora Caterpillar 320CL, Año 2007	€30.000,00	€3.000.000,00	Modelo no menor a 2005, peso mínimo de 19,4 ton.	Cumple	100,00	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en el renglón N° 2 no se cumple la potencia mínima solicitada.
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	Tractor Caterpillar D5N XL, Año 2007	€30.000,00	€2.250.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 107 kW	No Cumple	Descalificado		
Subtotal					€5.250.000,00						
Total					€99.515.000,00						

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 7
Detalle de Oferta N° 3 de Consorcio Rental
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Mack CH613, Año 1996 y 1997,	€183,15	€36.630.000,00	Modelo no menor a 1990	Cumple	70,27	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de vagoneta tipo tandem con capacidad de 12-14 m³	100	hr	Freightliner M2, Año 2007, y Mack CV713, Años 2005 y 2006 (2)	€16.825,05	€1.682.505,00			100,00		
Subtotal						€38.312.505,00					
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	Niveladora Komatsu GD555 Año 2008	€34.155,00	€39.961.350,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	Cumple	95,65	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	Compactadora Bomag BW211, Año 2007	€25.735,05	€22.646.844,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	Cumple	76,94		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	Tanque Agua Mack CV713 de 11.000 lt, Año 2004	€17.815,05	€10.154.578,50	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 lt.	Cumple	94,47		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	Cargador Caterpillar 938, Año 2005	€33.660,00	€3.366.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	Cumple	64,71		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	Back Hoe Case 580M, Año 2005	€16.830,00	€1.262.250,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	94,12		
Subtotal						€77.391.022,50					
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	Excavadora JCB JS200LC, Año 2006	€35.640,00	€3.564.000,00	Modelo no menor a 2005, peso mínimo de 19,4 ton.	Cumple	83,33	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	Tractor Caterpillar D6 MXL, Año 2005	€35.640,00	€2.673.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 107 kW	Cumple	100,00		
Subtotal						€6.237.000,00					
Total						€121.940.527,50					

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 8
Detalle de Oferta N° 4 de Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A.
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Freightliner STD Año 1988, Mack R6 Año 1993, Mack DM685G Año 1986, Mack DM685S Año 1986 e Internacional 7600 (6x4), Año 2008	€185,00	€37.000.000,00	Modelo no menor a 1990	No Cumple	Descalificado	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en ambos renglones la mayoría del equipo no cumple el modelo (año) mínimo solicitado
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m3	100	hr		€25.000,00	€2.500.000,00			Descalificado		
						Subtotal	€39.500.000,00				
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1.170	hr	Niveladora Caterpillar 140H, Año 2005	€45.000,00	€52.650.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	Cumple	73,33	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en el renglón N° 2 no se cumple el modelo (año) mínimo solicitado.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	Compactadora Caterpillar CS533, Año 1996	€35.000,00	€30.800.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	No Cumple	Descalificado		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	Tanque Agua Vagoneta Mack Visión de 11.000 lt, Año 2007	€30.000,00	€17.100.000,00	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 lt.	Cumple	56,67		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	Cargador John Deere 544J, Año 2006	€35.000,00	€3.500.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	Cumple	62,86		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	Back Hoe Caterpillar 420E, Año 2008	€25.000,00	€1.875.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	64,00		
						Subtotal	€105.925.000,00				
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	Excavadora Komatsu PC200LC, Año 2015	€40.000,00	€4.000.000,00	Modelo no menor a 2005, peso mínimo de 19,4 ton.	Cumple	75,00	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en el renglón N° 2 no se cumple el modelo (año) mínimo solicitado.
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	Tractor Cat D6H, Año 1988	€45.000,00	€3.375.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 107 kW	No Cumple	Descalificado		
						Subtotal	€7.375.000,00				
						Total	€152.800.000,00				

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 9
Detalle de Oferta N° 5 de 3102710265 SRL.
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Internacional 7600 (8x4) Año 2008 (3) Sterling 06R Año 2003	€172,00	€34.400.000,00	Modelo no menor a 1990	Cumple	75,58	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m3	100	hr	y Mack CX613 Año 2000	€18.975,00	€1.897.500,00			89,57		
Subtotal						€36.297.500,00					
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1.170	hr	XCMG GR215, Año 2014	€37.950,00	€44.401.500,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	Cumple	86,96	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	XCMG XS122PD, Año 2016	€37.950,00	€33.396.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	Cumple	52,70		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	Mack RD688S, Año 2003	€18.975,00	€10.815.750,00	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 litros	No Cumple	Descalificado		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	Caterpillar 962G, Año 2004	€39.100,00	€3.910.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	No Cumple	Descalificado		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	John Deere 310J, Año 2012	€18.975,00	€1.423.125,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	84,32		
Subtotal						€93.946.375,00					
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	Caterpillar 324DL, 25ton, Año 2007	€40.250,00	€4.025.000,00	Modelo no menor a 2005, peso mínimo de 19,4 ton.	Cumple	74,53	Descalificado	Según dictamen legal esta oferta queda descalificada porque el oferente no presenta documentos solicitados mediante subsanación.
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	Caterpillar D8N, Año 2006	€40.250,00	€3.018.750,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 107 kW	Cumple	100,00		
Subtotal						€7.043.750,00					
Total						€137.287.625,00					

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Cuadro N° 10
Detalle de Oferta N° 6 de Agromaquinaría Agromasa S.A
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Equipos Cotizados	Precio Unitario	Precio Total	Evaluación de Requisitos Técnicos		Calificación Renglón (puntos)	Calificación Línea (puntos)	Observación
							Requisitos	Condición			
Línea N° 1											
1	Servicio de acarreo de material con distancias de 5 a 35 km	200.000	m³/km	Vagonetas Mack RD690S Año 1994, Mack DM600, Año 1980, Mack CH163, Años 1990 y 19991 y Mack R600, Año 1985	€190,00	€38.000.000,00	Modelo no menor a 1990	No Cumple	Descalificado	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que en ambos renglones la mayoría del equipo no cumple el modelo (año) mínimo solicitado
2	Alquiler de vagoneta tipo tándem con capacidad de 12-14 m³	100	hr		€16.000,00	€1.600.000,00			Descalificado		
						Subtotal	€39.600.000,00				
Línea N° 2											
1	Alquiler de motoniveladora articulada con motor con potencia de 112 a 116 kW	1170	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 112 kW	No Cotiza	No Cotiza	Descalificado	Esta línea se cataloga como inadmisibles en virtud de que no cotiza todos los renglones que conforman.
2	Alquiler de compactadora de tambor liso vibratorio, propulsada por llantas, con potencia de 92 a 99 kW	880	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 92kW	No Cotiza	No Cotiza		
3	Alquiler de tanque de agua con capacidad de 11.000 litros	570	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, volumen mínimo de 11000 litros	No Cotiza	No Cotiza		
4	Alquiler de cargador frontal de llantas 4WD articulado con potencia de 81 a 88 kW	100	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 81kW	No Cotiza	No Cotiza		
5	Alquiler de back hoe con potencia de 63 a 69 kW	75	hr	John Deere 310J, Año 2012	€16.000,00	€1.200.000,00	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 63kW	Cumple	100,00		
						Subtotal	€1.200.000,00				
Línea N° 3											
1	Alquiler de pala excavadora de orugas con peso operativo de 19,4 a 21,7 toneladas métricas.	100	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, peso mínimo de 19,4 ton.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	-
2	Alquiler de tractor de orugas con potencia en el rango de 107 a 125 kW	75	hr	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Modelo no menor a 2005, potencia mínima de 107 kW	No Cotiza	No Cotiza		
						Subtotal	€0,00				
						Total	€40.800.000,00				

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Además, la Ofertas N° 4 presentada por Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A. técnicamente queda descalificada en las Líneas N° 1, 2 y 3 porque los equipos cotizados en algunos renglones no cumple con el modelo (año) mínimo solicitado, y la Ofertas N° 6 presentada por Agromaquinaria Agromasa S.A queda técnicamente queda descalificada porque no cumple con el modelo (año) mínimo solicitado y no cotiza todos los renglones que conforman las líneas. Finalmente, según dictamen legal las Ofertas N° 3 y 5 presentadas por Consorcio Rental y 3102710265 SRL. respectivamente, quedan descalificadas porque no presentan documentos solicitados mediante subsanación.

7. Recomendación de Adjudicación

Tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que en el numeral 1.3.3 del cartel se establece que se acepta la presentación de ofertas parciales siempre que se cotice la totalidad de los renglones de pago que conforma(n) la(s) línea(s) cotizada(s).
- b) Que la Municipalidad se reserva la potestad de adjudicar de manera parcial o total los renglones objeto de la licitación o en su defecto, el derecho de declararlos desierto, si ello es lo que más conviene a los intereses de la Institución.
- c) Que en el Presupuesto Ordinario del año 2018 de la Municipalidad cuenta con recursos limitados provenientes de la ley N° 8114, para enfrentar la erogación que representa adjudicar las líneas objeto de la contratación.
- d) Que el(los) oferente(s) que presenta(n) la(s) oferta(s) con mayor(es) calificación(es) cumple(n) con las condiciones generales y requisitos estipulados en el pliego de condiciones.
- e) Que en el pliego de condiciones se estipula que se adjudicará las líneas de la contratación al (los) oferente(s) que obtenga(n) la mayor calificación.

La Unidad Técnica de Gestión Vial se permite emitir la siguiente recomendación técnica:

Por ser la distribución que más conviene a los intereses de la institución, se recomienda al Concejo Municipal que se adjudique las líneas de la Licitación Abreviada 2018LA-000002-01 de la siguiente manera, según se detalla en el Cuadro N° 11:

- La Línea N° 1 al oferente Concretera Guanacasteca y Liberia S.A., cédula jurídica N° 3-101-088910-07, en un monto de ₡28.000.000,00 (veintiocho millones de colones netos).
- La Línea N° 2 al oferente Secoya de Cartago SRL., cédula jurídica N° 3-102-150063, en un monto de ₡69.490.000,00 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil colones netos).

Además, se recomienda declarar desierto la Línea N° 3 en virtud de que ninguna de

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

las ofertas recibidas se cataloga como elegible en dicha línea.

Cuadro N° 11
Recomendación de Adjudicación de Líneas
Licitación Abreviada 2018LA-000002-01

Renglón	Descripción del Equipo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Oferta N° 2: Concretera Guanacasteca y Liberia S.A.					
Línea N° 1					
1	Vagonetas Mack CH613, Años 1995 y 1997, Freightliner M2 Año 2007 y Mack CV713 Años 2005 y 2006 (2) y Mack CV713 Año 2005	200.000	m ³ /km	€130,00	€26.000.000,00
2	Vagonetas Mack CH613, Años 1995 y 1997, Freightliner M2 Año 2007 y Mack CV713 Años 2005 y 2006 (2) y Mack CV713 Año 2005	100	hr	€20.000,00	€2.000.000,00
Total					€28.000.000,00
Oferta N° 3: Secoya de Cartago SRL.					
Línea N° 2					
1	Niveladora Komatsu GD555 Año 2008	1.000	hr	€33.000,00	€33.000.000,00
2	Compactadora Bomag BW211, Año 2007	785	hr	€27.000,00	€21.195.000,00
3	Tanque Agua Mack CV713 de 11.000 lt, Año 2004	510	hr	€23.500,00	€11.985.000,00
4	Cargador Caterpillar 938, Año 2005	90	hr	€22.000,00	€1.980.000,00
5	Back Hoe Case 580M, Año 2005	70	hr	€19.000,00	€1.330.000,00
Total					€69.490.000,00

Presidencia Municipal, corresponde votarlo de esta forma, adjudicar la línea 1 al oferente concretara Guanacaste y Liberia S.A, cédula jurídica 3-101-088910 por un monto de veintiocho millones de colones, la línea 2 al oferente Secoya de Cartago SRL, cédula jurídica 3-102-150063 por un monto de sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil colones netos, la línea 3 declarada desierta en virtud de que ninguna de las ofertas se cataloga como elegible en dicha línea. Sírvase levantar la mano, los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado, debido a que ese es un punto que urge, antes de que entre el invierno y tener esos caminos listos, y con dispensa de trámite de comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 1-101-2018

Se **ACUERDA** adjudicar Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-01 “Alquiler de maquinaria para el mantenimiento periódico de caminos vecinales en lastre de Cañas”, por líneas: la línea 1 al oferente concretara Guanacaste y Liberia S.A, cédula jurídica 3-101-088910 por un monto de € 28.000.000.00 (veintiocho millones de colones netos), la línea 2 al oferente Secoya de Cartago SRL, cédula jurídica 3-102-150063 por un monto de € 69.490.000,00 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil colones netos), la línea 3 declarada desierta en virtud de que ninguna de las ofertas se cataloga como elegible en dicha línea. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

INCISO 3: Se conoce Oficio OFC-AF-013-18 suscrito por Manuel Campos Duarte, Director Financiero, Remisión de informe de ejecución del I trimestre de 2018.

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Presidencia Municipal, demos por recibido el informe que envía el jefe financiero, sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO** Se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS						
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE ENERO A MARZO 2018						
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS						
GENERAL Y POR PROGRAMA						
	OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	240,337,917.31	253,520,458.42	123,970,162.02	0.00	617,828,537.75
0	REMUNERACIONES	179,239,951.28	140,066,690.44	48,384,927.86	0.00	367,691,569.58
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	73,421,121.70	63,246,397.18	20,230,231.87	0.00	156,897,750.75
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	66,000,288.30	47,080,724.78	16,149,249.74	0.00	129,230,262.82
0.01.02	Jornales	0.00	15,154,441.20	2,889,232.06	0.00	18,043,673.26
0.01.03	Servicios especiales	2,049,000.00	0.00	1,191,750.07	0.00	3,240,750.07
0.01.05	Suplencias	5,371,833.40	1,011,231.20	0.00	0.00	6,383,064.60
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	8,163,532.35	12,547,399.10	2,713,941.70	0.00	23,424,873.15
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,846,137.25	12,547,399.10	2,713,941.70	0.00	18,107,478.05
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.05	Dietas	5,317,395.10	0.00	0.00	0.00	5,317,395.10
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	75,563,491.13	47,087,425.66	19,694,096.69	0.00	142,345,013.48
0.03.01	Retribución por años servidos	22,409,175.94	16,545,684.66	7,985,703.09	0.00	46,940,563.69
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	22,115,552.49	3,896,738.10	2,213,475.40	0.00	28,225,765.99
0.03.03	Decimotercer mes	101,772.69	542,286.50	78,934.80	0.00	722,993.99
0.03.04	Salario escolar	30,936,990.01	26,102,716.40	9,415,983.40	0.00	66,455,689.81
0.03.99	Otros incentivos salariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	11,143,047.50	8,668,304.20	2,898,598.70	0.00	22,709,950.40
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	10,571,609.10	8,223,775.70	2,749,952.50	0.00	21,545,337.30
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	571,438.40	444,528.50	148,646.20	0.00	1,164,613.10
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	10,948,758.60	8,517,164.30	2,848,058.90	0.00	22,313,981.80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5,805,813.50	4,516,408.60	1,510,244.10	0.00	11,832,466.20
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,714,315.10	1,333,585.00	445,938.30	0.00	3,493,838.40
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3,428,630.00	2,667,170.70	891,876.50	0.00	6,987,677.20
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (asociación solidarista)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	35,697,963.23	87,763,265.45	50,582,109.39	0.00	174,043,338.07
1.01	ALQUILERES	0.00	1,901,000.00	30,210,114.49	0.00	32,111,114.49
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	666,000.00	3,026,354.49	0.00	3,692,354.49
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	1,235,000.00	27,183,760.00	0.00	28,418,760.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	8,097,377.00	4,175,027.50	0.00	0.00	12,272,404.50
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	181,766.00	1,890,981.00	0.00	0.00	2,072,747.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3,466,435.00	1,950,521.50	0.00	0.00	5,416,956.50
1.02.03	Servicio de correo	25,955.00	0.00	0.00	0.00	25,955.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	4,423,221.00	333,525.00	0.00	0.00	4,756,746.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,894,640.01	361,000.00	1,080,000.00	0.00	6,335,640.01
1.03.01	Información	142,440.00	0.00	0.00	0.00	142,440.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	446,800.00	287,000.00	1,080,000.00	0.00	1,813,800.00
1.03.04	Transporte de bienes	27,000.00	74,000.00	0.00	0.00	101,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4,278,400.01	0.00	0.00	0.00	4,278,400.01
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,800.00	23,671,265.20	235,000.00	0.00	23,909,065.20
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	235,000.00	0.00	235,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.06	Servicios generales	2,800.00	952,460.20	0.00	0.00	955,260.20
1.04.99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	0.00	22,718,805.00	0.00	0.00	22,718,805.00
	GASTOS DE VIAJE Y DE					
1.05	TRANSPORTE	2,256,830.00	645,400.00	0.00	0.00	2,902,230.00
1.05.01	Transporte dentro del país	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,226,830.00	645,400.00	0.00	0.00	2,872,230.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					
1.06	SEGUROS	12,038,919.60	11,660,295.50	2,394,187.90	0.00	26,093,403.00
1.06.01	Seguros	12,038,919.60	11,660,295.50	2,394,187.90	0.00	26,093,403.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	562,937.65	13,436,911.65	0.00	0.00	13,999,849.30
1.07.01	Actividades de capacitación	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	475,437.65	13,436,911.65	0.00	0.00	13,912,349.30
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7,717,750.97	5,096,820.00	16,662,807.00	0.00	29,477,377.97
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0.00	0.00	476,000.00	0.00	476,000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	1,123,500.00	14,490,807.00	0.00	15,614,307.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	125,000.00	3,380,320.00	1,696,000.00	0.00	5,201,320.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	129,840.00	0.00	0.00	0.00	129,840.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1,108,410.97	0.00	0.00	0.00	1,108,410.97
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	6,354,500.00	0.00	0.00	0.00	6,354,500.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
1.09	IMPUESTOS	126,708.00	241,024.00	0.00	0.00	367,732.00
1.09.99	Otros impuestos	126,708.00	241,024.00	0.00	0.00	367,732.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	26,574,521.60	0.00	0.00	26,574,521.60
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	26,574,521.60	0.00	0.00	26,574,521.60
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,907,429.70	18,488,788.00	15,121,541.25	0.00	37,517,758.95
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,901,739.90	9,236,320.60	12,301,653.45	0.00	23,439,713.95
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,665,790.85	8,382,916.00	11,694,695.00	0.00	21,743,401.85
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	99,840.00	0.00	0.00	99,840.00
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	235,949.05	445,620.70	606,958.45	0.00	1,288,528.20
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	307,943.90	0.00	0.00	307,943.90
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	639,499.05	14,650.00	0.00	0.00	654,149.05
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	639,499.05	14,650.00	0.00	0.00	654,149.05
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	74,698.74	4,819,868.25	599,110.00	0.00	5,493,676.99
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	1,644,536.20	185,626.00	0.00	1,830,162.20
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	767,161.75	229,151.00	0.00	996,312.75
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	252,592.95	184,333.00	0.00	436,925.95
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	74,698.74	1,303,853.00	0.00	0.00	1,378,551.74
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	345,863.95	0.00	0.00	345,863.95
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	505,860.40	0.00	0.00	505,860.40

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					
2.04	ACCESORIOS	337,584.95	2,635,583.60	2,220,777.80	0.00	5,193,946.35
2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,716.80	994,250.80	0.00	0.00	997,967.60
2.04.02	Repuestos y accesorios	333,868.15	1,641,332.80	2,220,777.80	0.00	4,195,978.75
	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					
2.99	SUMINISTROS DIVERSOS	953,907.06	1,782,365.55	0.00	0.00	2,736,272.61
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	9,551.36	0.00	0.00	0.00	9,551.36
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	628,822.00	0.00	0.00	0.00	628,822.00
2.99.04	Textiles y vestuario	13,716.65	672,231.00	0.00	0.00	685,947.65
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	202,387.65	373,027.70	0.00	0.00	575,415.35
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	403,621.45	0.00	0.00	403,621.45
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	99,429.40	333,485.40	0.00	0.00	432,914.80
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	2,694,186.75	0.00	0.00	2,694,186.75
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0.00	2,694,186.75	0.00	0.00	2,694,186.75
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	2,694,186.75	0.00	0.00	2,694,186.75
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos (comisión IFAM (Prog. I))	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	721,996.90	755,361.00	9,881,583.52	0.00	11,358,941.42
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	721,996.90	755,361.00	0.00	0.00	1,477,357.90
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	660,050.00	0.00	0.00	0.00	660,050.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	405,361.00	0.00	0.00	405,361.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	61,946.90	350,000.00	0.00	0.00	411,946.90
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	9,881,583.52	0.00	9,881,583.52
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	5,635,800.00	0.00	5,635,800.00
5.02.07	Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00	0.00	4,245,783.52	0.00	4,245,783.52
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03.02	Edificios preexistentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03.99	Otras obras preexistentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99.03	Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,770,576.20	0.00	0.00	0.00	20,770,576.20
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	20,318,499.10	0.00	0.00	0.00	20,318,499.10
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	20,318,499.10	0.00	0.00	0.00	20,318,499.10
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.01	Becas a funcionarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03	PRESTACIONES	323,029.95	0.00	0.00	0.00	323,029.95
6.03.01	Prestaciones legales	224,957.55	0.00	0.00	0.00	224,957.55
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	98,072.40	0.00	0.00	0.00	98,072.40

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	129,047.15	0.00	0.00	0.00	129,047.15
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	129,047.15	0.00	0.00	0.00	129,047.15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.02.01	Transferencias de capital a personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	3,752,166.78	0.00	0.00	3,752,166.78
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	3,752,166.78	0.00	0.00	3,752,166.78
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	3,752,166.78	0.00	0.00	3,752,166.78
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS												
INGRESOS POR TRIMESTRE												
AÑO 2018												
CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRIMER TRIMESTRE 2018	SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TERCER TRIMESTRE 2018	CUARTO TRIMESTRE 2018	TOTAL INGRESADO	PRESUPUESTADO MENOS LO INGRESADO		
		0.00			1,584,265,833.98	653,091,022.30	636,455,421.21	1,063,162,272.60	3,936,974,550.09			
4 0 0 0 0 0 00 00 0 000	INGRESOS	3,883,856,364.60	0.00	3,883,856,364.60	1,584,265,833.98	0.00	0.00	0.00	1,584,265,833.98	2,299,590,530.62		
4 1 0 0 0 0 00 00 0 000	INGRESOS CORRIENTES	2,326,871,857.44	0.00	2,326,871,857.44	649,332,253.14	0.00	0.00	0.00	649,332,253.14	1,677,539,604.30		
4 1 1 0 0 0 00 00 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,430,000,000.00	0.00	1,430,000,000.00	403,416,796.00	0.00	0.00	0.00	403,416,796.00	1,026,583,204.00		
4 1 1 2 0 0 00 00 0 000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	126,120,069.05	0.00	0.00	0.00	126,120,069.05	373,879,930.95		
4 1 1 2 1 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEB	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	126,120,069.05	0.00	0.00	0.00	126,120,069.05	373,879,930.95		
4 1 1 2 1 01 00 0 0 000	IMP. S/ LA PROP. DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	126,120,069.05	0.00	0.00	0.00	126,120,069.05	373,879,930.95		
4 1 1 2 1 02 00 0 0 000	IMP. S/ LA PROP. DE BIENES INMUEBLES LEY 7509	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4 1 1 3 0 00 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	885,000,000.00	0.00	885,000,000.00	266,414,418.59	0.00	0.00	0.00	266,414,418.59	618,585,581.41		
4 1 1 3 2 00 00 0 0 000	IMPUESTO ESPEC. S/ LA PROD. Y CONSUMO DE BIENES Y SERV	235,000,000.00	0.00	235,000,000.00	59,481,101.55	0.00	0.00	0.00	59,481,101.55	175,518,898.45		
4 1 1 3 2 01 00 0 0 000	IMPUESTO ESPEC. S/ LA PROD. Y CONSUMO DE BIENES	228,000,000.00	0.00	228,000,000.00	56,508,681.55	0.00	0.00	0.00	56,508,681.55	171,491,318.45		
4 1 1 3 2 01 02 0 0 000	IMP. ESPEC. SOBRE LA EXP. DE RECURSOS NAT Y MIN.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	480,120.23	0.00	0.00	0.00	480,120.23	9,519,879.77		
4 1 1 3 2 01 04 2 0 000	IMPUESTO SOBRE EL CEMENTO	174,000,000.00	0.00	174,000,000.00	42,584,345.62	0.00	0.00	0.00	42,584,345.62	131,415,654.38		
4 1 1 3 2 01 04 3 0 000	IMPUESTO SOBRE EL AZÚCAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4 1 1 3 2 01 05 0 0 000	IMPUESTOS ESPEC. S/ LA CONSTRUCCIÓN	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	6,157,456.72	0.00	0.00	0.00	6,157,456.72	23,842,543.28		
4 1 1 3 2 01 09 0 0 000	OTROS IMPUESTOS ESPEC. S/ LA PROD. Y CONSUMO DE BIENES (CALIZA)	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	7,286,758.98	0.00	0.00	0.00	7,286,758.98	6,713,241.02		
4 1 1 3 2 02 00 0 0 000	IMPUESTO ESPEC. S/ LA PROD. Y CONSUMO DE SERVICIO	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	2,972,420.00	0.00	0.00	0.00	2,972,420.00	4,027,580.00		
4 1 1 3 2 02 03 0 0 000	IMP. ESPEC. A LOS SERV. DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	2,972,420.00	0.00	0.00	0.00	2,972,420.00	4,027,580.00		
4 1 1 3 2 02 03 1 0 000	IMP. SOBRE ESPECT. PÚBLICOS 6%	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	1,621,320.00	0.00	0.00	0.00	1,621,320.00	2,378,680.00		
4 1 1 3 2 02 03 9 0 000	OTROS IMPUESTOS ESP. A LOS SERV. DE DIV. Y ESPARC 5%	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	1,351,100.00	0.00	0.00	0.00	1,351,100.00	1,648,900.00		
4 1 1 3 3 00 00 0 0 000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 00 0 0 000	LIC. PROF. COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,317.04	443,066,682.96		
4 1 1 3 3 01 02 0 0 000	PATENTES MUNICIPALES	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00	206,933,317.04	0.00	0.00	0.00	206,933,3			

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

4	1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	45,000,000.00	0.00	45,000,000.00	10,176,275.55	0.00	0.00	0.00	10,176,275.55	34,823,724.45
4	1	3	4	1	00	00	0	0	000	INT.MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS	18,450,000.00	0.00	18,450,000.00	3,168,178.33	0.00	0.00	0.00	3,168,178.33	15,281,821.67
4	1	3	4	2	00	00	0	0	000	INT.MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	26,550,000.00	0.00	26,550,000.00	7,008,097.22	0.00	0.00	0.00	7,008,097.22	19,541,902.78
4	1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00	0.00	1,177,644.89	0.00	0.00	0.00	1,177,644.89	-1,177,644.89
4	1	3	9	9	00	00	0	0	000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICOS	0.00	0.00	0.00	1,177,644.89	0.00	0.00	0.00	1,177,644.89	-1,177,644.89
4	1	3	9	9	01	00	0	0	000	UTILIDADES DE FESTEJOS POPULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	1	3	9	9	09	00	0	0	000	SOBRANTE EN CAJA	0.00	0.00	0.00	632.97	0.00	0.00	0.00	632.97	-632.97
4	1	3	9	9	02	00	0	0	000	SERVICIO PERITAJE	0.00	0.00	0.00	221,180.00	0.00	0.00	0.00	221,180.00	-221,180.00
4	1	3	9	9	03	00	0	0	000	DERECHO DE PASO SUR QUIMICA	0.00	0.00	0.00	955,831.92	0.00	0.00	0.00	955,831.92	-955,831.92
4	1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,871,857.44	0.00	6,871,857.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,871,857.44
4	1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	6,871,857.44	0.00	6,871,857.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,871,857.44
4	1	4	1	2	00	00	0	0	000	TRANSF.CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	1	4	1	2	01	00	0	0	000	CONSEJO DE SEGVIAL INFRACCIÓN LEY DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	1	4	1	2	02	0	0	0	000	CONSEJO NAC. DE LA POLIT. PUBL. DE LA PER. JOVEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	1	4	1	3	00	00	0	0	000	TRANSF.CORR.DE INST.DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6,871,857.44	0.00	6,871,857.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,871,857.44
4	1	4	1	3	01	00	0	0	000	IFAM LEY DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	6,871,857.44	0.00	6,871,857.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,871,857.44
4	1	4	1	3	02	00	0	0	000	PATRONATO NAC. DE LA INFANCIA PANI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	1,286,984,507.16	0.00	1,286,984,507.16	215,897,611.50	0.00	0.00	0.00	215,897,611.50	1,071,086,895.66
4	2	1	0	0	00	00	0	0	000	VENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	1	2	0	00	00	0	0	000	VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	1	2	1	01	00	0	0	000	PATENTES DE LICORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,286,984,507.16	0.00	1,286,984,507.16	215,897,611.50	0.00	0.00	0.00	215,897,611.50	1,071,086,895.66
4	2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,286,984,507.16	0.00	1,286,984,507.16	215,897,611.50	0.00	0.00	0.00	215,897,611.50	1,071,086,895.66
4	2	4	1	1	00	00	0	0	000	TRANSF. DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	1,285,698,332.08	0.00	1,285,698,332.08	215,897,611.50	0.00	0.00	0.00	215,897,611.50	1,069,800,720.58
4	2	4	1	1	01	00	0	0	000	LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFIC. TRIB. LEY Nº8114	1,285,698,332.08	0.00	1,285,698,332.08	215,897,611.50	0.00	0.00	0.00	215,897,611.50	1,069,800,720.58
4	2	4	1	1	02	00	0	0	000	PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	4	1	1	04	00	0	0	000	LEY # 9156 IMPUESTO DE SALIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	4	1	3	00	00	0	0	000	TRANSF. DE CAPITAL DE INST. DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1,286,175.08	0.00	1,286,175.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,286,175.08
4	2	4	1	3	01	00	0	0	000	IFAM LEY 6909 (IMPUESTO DERECHO CIRCULACIÓN)	1,286,175.08	0.00	1,286,175.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,286,175.08
4	2	4	1	3	02	00	0	0	000	ICODER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2	4	1	3	03	00	0	0	000	PATRONATO NAC. DE LA INFANCIA PANI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

4	3	3	2	02	19	00	0	0	000	CONST ACERA CEMENTERIO PORTON PRINC AL CAMPOSANTO BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	02	20	00	0	0	000	CONS ACERA EN EL CENTRO DEL DISTRITO DE BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	82,042.27	0.00	0.00	0.00	82,042.27	-82,042.27
4	3	3	2	02	21	00	0	0	000	ILUMINAC TOTAL CEMENTERIO COMUNAL DE PORAZAL Y CONST DE PLANTA SANITARIA	0.00	0.00	0.00	10,566.00	0.00	0.00	0.00	10,566.00	-10,566.00
4	3	3	2	02	22	00	0	0	000	COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA IGLESIA DE NISPERO	0.00	0.00	0.00	486.60	0.00	0.00	0.00	486.60	-486.60
4	3	3	2	02	23	00	0	0	000	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE GRADERIA Y ACERA INTERNA EN EL ESTADIO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	-35,000,000.00
4	3	3	2	02	24	00	0	0	000	REMODELACION Y AMPLIACION GIMNASIO MANUEL CORRELLA MADRIGAL	0.00	0.00	0.00	2,483,600.13	0.00	0.00	0.00	2,483,600.13	-2,483,600.13
4	3	3	2	02	25	00	0	0	000	RECURSO POR EMERGENCIA NACIONAL DE TERREMOTO	0.00	0.00	0.00	2,474,957.08	0.00	0.00	0.00	2,474,957.08	-2,474,957.08
4	3	3	2	02	26	00	0	0	000	REPARACION DEL SALON COMUNAL DE PASO DE LAJAS DE CAÑAS	0.00	0.00	0.00	56,452.00	0.00	0.00	0.00	56,452.00	-56,452.00
4	3	3	2	02	27	00	0	0	000	INSTALACION ELECTRICA EN EL SALON COMUNAL DE SAN JUAN	0.00	0.00	0.00	65,618.00	0.00	0.00	0.00	65,618.00	-65,618.00
4	3	3	2	02	28	00	0	0	000	INSTALACION ELECTRICA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE HIGUERON	0.00	0.00	0.00	923,576.00	0.00	0.00	0.00	923,576.00	-923,576.00
4	3	3	2	02	29	00	0	0	000	COMPRA DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL ACUED. CASERIO DE POROZAL	0.00	0.00	0.00	10,417.82	0.00	0.00	0.00	10,417.82	-10,417.82
4	3	3	2	02	30	00	0	0	000	COMPRA DE PARQUE INFANTIL PARA INSTALAR EN EL POLIDEPORTIVO DE CAÑAS	0.00	0.00	0.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	203,000.00	-203,000.00
4	3	3	2	02	31	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTO MUSICALES PARA LA BANDA DE LOS BOMBEROS DE CAÑAS.	0.00	0.00	0.00	102,242.93	0.00	0.00	0.00	102,242.93	-102,242.93
4	3	3	2	02	32	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTO MUSICALES PARA LA ESCUELA COROBICI DE PALMIRA	0.00	0.00	0.00	719.44	0.00	0.00	0.00	719.44	-719.44
4	3	3	2	02	33	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LA ESCUELA DE NUEVA GUATEMALA	0.00	0.00	0.00	10,528.17	0.00	0.00	0.00	10,528.17	-10,528.17
4	3	3	2	02	34	00	0	0	000	COLOCACION DE ALCANTAR, Y MURO DE CONTENIDON Y LOZA AL FRENTE DEL SALON COM	0.00	0.00	0.00	48,256.00	0.00	0.00	0.00	48,256.00	-48,256.00
4	3	3	2	02	35	00	0	0	000	MEJORAS EN EL SALON MULTUSO DE SAN MIGUEL	0.00	0.00	0.00	103,399.35	0.00	0.00	0.00	103,399.35	-103,399.35
4	3	3	2	02	36	00	0	0	000	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ESCUELA DE BUENOS AIRES	0.00	0.00	0.00	213,679.40	0.00	0.00	0.00	213,679.40	-213,679.40
4	3	3	2	02	37	00	0	0	000	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA IGLESIA CATOLICA DE LAJAS	0.00	0.00	0.00	40,471.60	0.00	0.00	0.00	40,471.60	-40,471.60
4	3	3	2	02	38	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL DISTRITO DE BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	3,259,342.89	0.00	0.00	0.00	3,259,342.89	-3,259,342.89
4	3	3	2	02	39	00	0	0	000	COMPRA DE TANQUE PARA AGUA Y ACCESORIOS PARA EL ACUEDUCTO DEL CASERIO DE S	0.00	0.00	0.00	21,644.48	0.00	0.00	0.00	21,644.48	-21,644.48
4	3	3	2	02	40	00	0	0	000	ALCANTARRILLO PLUVIAL EN EL CASERIO DEL NISPERO	0.00	0.00	0.00	45,322.98	0.00	0.00	0.00	45,322.98	-45,322.98
4	3	3	2	02	41	00	0	0	000	ENMALLADO PLAZA DE FUTBOLL BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	1,401.00	0.00	0.00	0.00	1,401.00	-1,401.00
4	3	3	2	02	42	00	0	0	000	COMPRA DE MOBILIARIO SALON CATEQUESIS DE LA CHOROTEGA	0.00	0.00	0.00	13,962.80	0.00	0.00	0.00	13,962.80	-13,962.80
4	3	3	2	02	43	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA MONSEÑOR	0.00	0.00	0.00	16,306.70	0.00	0.00	0.00	16,306.70	-16,306.70
4	3	3	2	02	44	00	0	0	000	CONTRUCCION ACERAS AREA COMUNAL URBANIZACION CHOROTEGA	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	40.00	-40.00
4	3	3	2	02	45	00	0	0	000	COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00	15,512.11	0.00	0.00	0.00	15,512.11	-15,512.11
4	3	3	2	02	46	00	0	0	000	COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA INVU LAS CAÑAS	0.00	0.00	0.00	121.00	0.00	0.00	0.00	121.00	-121.00
4	3	3	2	02	47	00	0	0	000	COMPRA DE UNA PLANTA DE SONIDA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE PALMIRA	0.00	0.00	0.00	117,124.00	0.00	0.00	0.00	117,124.00	-117,124.00
4	3	3	2	02	48	00	0	0	000	EQUIPAMIENTO DE COCINA COMUNAL DE AGUA CALIENTE	0.00	0.00	0.00	51,106.19	0.00	0.00	0.00	51,106.19	-51,106.19
4	3	3	2	02	49	00	0	0	000	COMPRA DE DOS CONGELADORES PARA LA ASOCIACION NUEVA GUATEMALA	0.00	0.00	0.00	36,746.90	0.00	0.00	0.00	36,746.90	-36,746.90
4	3	3	2	02	50	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MELODICA DEL LICEO RURAL NUE	0.00	0.00	0.00	108,900.78	0.00	0.00	0.00	108,900.78	-108,900.78
4	3	3	2	02	51	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE OFICINA PARA EL CONCEJO DE DISTRITO SAN MIGUEL	0.00	0.00	0.00	352,400.00	0.00	0.00	0.00	352,400.00	-352,400.00
4	3	3	2	02	52	00	0	0	000	COMPRA DE ALCANTARRILLO PARA ALCANTARRILLO PLUVIAL DEL CASERIO DE POROZA	0.00	0.00	0.00	934,724.00	0.00	0.00	0.00	934,724.00	-934,724.00
4	3	3	2	02	53	00	0	0	000	COMPRA DE ALCANTARRILLO PARA EL ALCANTARRILLO PLUVIAL EL NISPERO	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	-4,500.00
4	3	3	2	02	54	00	0	0	000	COMPRA DE ALCANTARRILLO PARA EL ALCANTARRILLO PLUVIAL PARA EL CASERIO DE	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	-500.00
4	3	3	2	02	55	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA DE LA ESCUELA DE	0.00	0.00	0.00	63,426.69	0.00	0.00	0.00	63,426.69	-63,426.69
4	3	3	2	02	56	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES METALICOS DE CONSTRUCCION PARA EL SALON COMUNAL DEL NI	0.00	0.00	0.00	101,897.57	0.00	0.00	0.00	101,897.57	-101,897.57
4	3	3	2	02	57	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE POYOS DE CEMENTO PARA PARQUE Y AREA RECREATIVA DEL CANTON	0.00	0.00	0.00	465,600.00	0.00	0.00	0.00	465,600.00	-465,600.00
4	3	3	2	02	58	00	0	0	000	MEJORA PARQUE EN EL ANTIGUO CAMPO ATERRISAJE	0.00	0.00	0.00	15,765,491.69	0.00	0.00	0.00	15,765,491.69	-15,765,491.69
4	3	3	2	02	59	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO BUENOS AIRES	0.00	0.00	0.00	1,268,207.17	0.00	0.00	0.00	1,268,207.17	-1,268,207.17
4	3	3	2	02	60	00	0	0	000	REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RED DE FRIO	0.00	0.00	0.00	298,107.71	0.00	0.00	0.00	298,107.71	-298,107.71
4	3	3	2	02	61	00	0	0	000	REMODELAR COMEDOR DE LA ESC. SAN SIDRO Cambio de Nombre a Para la construcción del	0.00	0.00	0.00	122,000.00	0.00	0.00	0.00	122,000.00	-122,000.00
4	3	3	2	02	62	00	0	0	000	INICIO DE OBRA CAMPO ATERRISAJE	0.00	0.00	0.00	4,180,000.00	0.00	0.00	0.00	4,180,000.00	-4,180,000.00
4	3	3	2	02	63	00	0	0	000	AMPLIACION DE CEMENTERIO Y CONSTRUC. PARQUE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	02	64	00	0	0	000	REPAR COCINA COMUNAL SAN JUAN	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00	-64,000.00
4	3	3	2	02	65	00	0	0	000	FODESAF RED DE CUJDO VENTA DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	37,638.27	0.00	0.00	0.00	37,638.27	-37,638.27
4	3	3	2	02	66	00	0	0	000	FIESTAS 2017	0.00	0.00	0.00	28,096,893.40	0.00	0.00	0.00	28,096,893.40	0.00
4	3	3	2	03	01	00	0	0	000	COMPRA DE EQUIPO ELECTRONICO. (COMPUTADORA, VIDEO BEAN, PANTALLA	0.00	0.00	0.00	62,197.00	0.00	0.00	0.00	62,197.00	-62,197.00
4	3	3	2	03	02	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTO MUSICALES PARA LA BANDA DEL LICEO NOCTURNO	0.00	0.00	0.00	209,816.86	0.00	0.00	0.00	209,816.86	-209,816.86
4	3	3	2	03	03	00	0	0	000	COMPRA DE ARTICULOS RECREATIVOS PARA LA ASOCIACION DE DEARROLLO HOTEL	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	-1,080,000.00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

4	3	3	2	03	04	00	0	0	000	COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AULA DE INNOVACION EDUC. DEL LICEO	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	-170,000.00
4	3	3	2	03	05	00	0	0	000	REPARACION COMPRA DE MATERIALES DEL SALON COMUNAL DE CEDROS	0.00	0.00	0.00	233,220.00	0.00	0.00	0.00	233,220.00	-233,220.00
4	3	3	2	03	06	00	0	0	000	COMPRA DE TUBOS DE CONCRETO PARA CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO PALMIRA	0.00	0.00	0.00	82,160.48	0.00	0.00	0.00	82,160.48	-82,160.48
4	3	3	2	03	07	00	0	0	000	COMPRA DE CERAMICA PARA MEJORAS DEL PISO DEL SALON COMUNAL NUEVA GTEMALA	0.00	0.00	0.00	14,365.51	0.00	0.00	0.00	14,365.51	-14,365.51
4	3	3	2	03	08	00	0	0	000	COMPRA DE TUBOS Y MALLA PARA CERRAR EL AREA PERIMETRAL DE LA IGLESIA AGUA CA	0.00	0.00	0.00	53,281.40	0.00	0.00	0.00	53,281.40	-53,281.40
4	3	3	2	03	09	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DE CA TEQUESIS	0.00	0.00	0.00	748,811.00	0.00	0.00	0.00	748,811.00	-748,811.00
4	3	3	2	03	10	00	0	0	000	ENVALLADO DE CEMENTERIO DE SAN MIGUEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	03	11	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN EL CENTRO DE BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	1,157,294.00	0.00	0.00	0.00	1,157,294.00	-1,157,294.00
4	3	3	2	03	12	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES PARA LA REMODELACION DE BATERIA SANITARIA SALON COMUN	0.00	0.00	0.00	598,041.00	0.00	0.00	0.00	598,041.00	-598,041.00
4	3	3	2	03	13	00	0	0	000	COMPRA DE AULA PREFABRICADA PARA LA ESCUELA DEL CASERIO DE SANTA LUCIA	0.00	0.00	0.00	164,763.99	0.00	0.00	0.00	164,763.99	-164,763.99
4	3	3	2	03	14	00	0	0	000	COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS PARA ACUED. CASERIO DEL NISPERO	0.00	0.00	0.00	118,905.00	0.00	0.00	0.00	118,905.00	-118,905.00
4	3	3	2	03	15	00	0	0	000	PINTURA PARA EL SALON DEL CASERIO DEL NISPERO	0.00	0.00	0.00	3,655.00	0.00	0.00	0.00	3,655.00	-3,655.00
4	3	3	2	04	01	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE ESC. BARRIO HOTEL	0.00	0.00	0.00	70,073.09	0.00	0.00	0.00	70,073.09	-70,073.09
4	3	3	2	04	02	00	0	0	000	CIERRE PARCIAL CON 250 MTS DE MALLA A LA PLAZA DE FÚTBOL DEL B° LA JAVILLA DE CA	0.00	0.00	0.00	25,230.00	0.00	0.00	0.00	25,230.00	-25,230.00
4	3	3	2	04	03	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE LA ESC. BARRIO BELLO HORIZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	04	04	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE LA ESC. BARRIO SAN CRISTOB	0.00	0.00	0.00	27,887.06	0.00	0.00	0.00	27,887.06	-27,887.06
4	3	3	2	04	05	00	0	0	000	COMPRA DE ARTICULOS RECREATIVOS PARA PARA EL CONCEJO DEL DISTRITO DEL CANTÓN	0.00	0.00	0.00	1,864,590.00	0.00	0.00	0.00	1,864,590.00	-1,864,590.00
4	3	3	2	04	06	00	0	0	000	COMPRA DE CERAMICA PARA LA COCINA COMUNAL DE NUEVA GUATEMALA.	0.00	0.00	0.00	39,799.60	0.00	0.00	0.00	39,799.60	-39,799.60
4	3	3	2	04	07	00	0	0	000	COMPRA DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA EL SALÓN COMUNAL DE PALMIRA.	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	-11,000.00
4	3	3	2	04	08	00	0	0	000	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA.	0.00	0.00	0.00	9,026.50	0.00	0.00	0.00	9,026.50	-9,026.50
4	3	3	2	04	09	00	0	0	000	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE SAN MIGUEL DEL SECTOR OESTE DE LA CA	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	-3,600,000.00
4	3	3	2	04	10	00	0	0	000	COMPRA DE ENFRIADOR Y OTROS ELECTRODOMESTICOS NECESARIOS PARA EL SALÓN COM	0.00	0.00	0.00	1,410,929.00	0.00	0.00	0.00	1,410,929.00	-1,410,929.00
4	3	3	2	04	11	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL LICEO RURAL DE BEBEDERO.	0.00	0.00	0.00	16,676.08	0.00	0.00	0.00	16,676.08	-16,676.08
4	3	3	2	04	12	00	0	0	000	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESC. DE BEBEDERO.	0.00	0.00	0.00	75,729.49	0.00	0.00	0.00	75,729.49	-75,729.49
4	3	3	2	04	13	00	0	0	000	COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS PARA EL ACUEDUCTO DEL CASERIO DETIC	0.00	0.00	0.00	175,055.00	0.00	0.00	0.00	175,055.00	-175,055.00
4	3	3	2	04	14	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE CASERIO DEL	0.00	0.00	0.00	362,582.27	0.00	0.00	0.00	362,582.27	-362,582.27
4	3	3	2	04	15	00	0	0	000	COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO DEL CASERIO DE PORC	0.00	0.00	0.00	694,115.00	0.00	0.00	0.00	694,115.00	-694,115.00
4	3	3	2	04	16	00	0	0	000	COMPRA DE ALCANTARRILLAS PARA EL ALCANTARRILLADO PLUVIAL DEL CASERIO DE GUA	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	-20,000.00
4	3	3	2	04	17	00	0	0	000	COMPRA DE JUEGOS INFANTILES	0.00	0.00	0.00	11,581,854.00	0.00	0.00	0.00	11,581,854.00	-11,581,854.00
4	3	3	2	05	01	00	0	0	000	REPARACION Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL SALON COMUNAL DE SANDILLAL. DIST C	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	02	00	0	0	000	REPARACION Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL SALON COMUNAL BARRIO LA LIBERTAD. DIST CAÑAS	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	03	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE PARQUE EN BARRIO LA CORTE. DIST CAÑAS	0.00	0.00	0.00	3,579,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	04	00	0	0	000	AMPLIACION DE COCINA COMUNAL DE NUEVA GUATEMALA	0.00	0.00	0.00	1,977,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	05	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE LA COCINA DE LA IGLESIA CATOLICA DE AGUA CALIENTE	0.00	0.00	0.00	1,977,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	06	00	0	0	000	REMODELACION DE CÁÑERA DE LA ASADA DE LA COMUNIDAD DE PALMIRA, DIST DE PALMIRA	0.00	0.00	0.00	1,977,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	07	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CAPILLA DEL CEMENTERIO DE HIGUERON	0.00	0.00	0.00	2,286,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	08	00	0	0	000	COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE BUENOS ARES	0.00	0.00	0.00	1,002,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	09	00	0	0	000	COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAR EL TEMPLO CATOLICO DE LA JAS	0.00	0.00	0.00	1,002,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	10	00	0	0	000	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL SALON COMUNAL DE SAN JUAN	0.00	0.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	11	00	0	0	000	COMPRA DE MOBILIARIO Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	2,091,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	12	00	0	0	000	CONSTRUCCION DE TAPA E INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD DE BEBEDERO	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	13	00	0	0	000	MEJORAS EN EL ACUEDUCTO DE POROZAL	0.00	0.00	0.00	1,583,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	14	00	0	0	000	MEJORAS EN EL ACUEDUCTO DEL NISPERO	0.00	0.00	0.00	1,583,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	3	2	05	15	00	0	0	000	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE SANTA LUCIA	0.00	0.00	0.00	1,583,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

INCISO 4: Se conoce Oficio CM-60-2018 enviado por la Comisión Mixta de Ministerio de Hacienda, Partidas Específicas 2019. Monto asignado por distrito:

Cañas: 9.990.854,8

Palmira: 11.562.550,9

San Miguel: 9.875.739,3

Bebedero: 8.484.330,5

Porozal: 12.537.067,9

Solo se debe presentar documentos originales con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretario Municipal, además con el nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito, el nombre del proyecto debe indicar que van hacer, dónde lo van hacer. Fecha límite para entrega el primero de junio 2018.

POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.

INCISO 5: Se conoce Oficio PANI-PE-OF-0659-2018 suscrito por Ana Teresa León Sáenz, Presidenta Ejecutiva PANI, Fecha de liquidación de los recursos de los Proyectos con las Municipalidades.

Presidente Municipal, recuerden que eso también debe estar terminado al mes de junio del presente año, eso lo está ejecutando la Alcaldía, lo que corresponde es enviar a la administración municipal, sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado, ya que es de trámite. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 3-101-2018

Se **ACUERDA** trasladar a la administración municipal oficio PANI-PE-OF-0659-2018 suscrito por Ana Teresa León Sáenz, Presidenta Ejecutiva PANI, para respectivo trámite.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.

INCISO 6: Se conoce Oficio F-1807-04-2018 suscrito por Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo FEMETROM, remite invitación al foro Planificación del Desarrollo Local y Políticas Públicas Nacionales, se llevará el día jueves 26 de abril de 2018, en el Auditorio de la Municipalidad de San José, V piso de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 7: Se conoce nota enviada vía correo por Lulio Peña Lara, Asistente del Diputado Ronald Calvo Canales con fecha jueves 19 de abril del 2018 que indica:

Buenos días

Se tramita en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley 19732, que pretende sustituir la Ley N.º 6849, Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago San José y Guanacaste, de 18 de febrero de 1983, y sus reformas.

Adjunto un archivo con un cuadro comparativo del monto que recibe actualmente cada una de las 11 municipalidades de Guanacaste, la reducción que tendrían sumando la Federación de Municipales y también incluyendo un cuadro con Bocas de Nosara, ya que el 3 de junio del 2018, se decidirá en plebiscito si se constituye en Concejo Municipal de Distrito, por lo que se debe considerar dicha posibilidad a la hora de distribuir los recursos.

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

La inquietud al respecto es, si están de acuerdo o no con la aprobación de dicho proyecto, en el entendido que el diputado Ronald Calvo Canales, aboga por mantener la ley. tal y como está o en su defecto, que la distribución sea única y exclusivamente entre las municipalidades de Guanacaste y el CMN de Colorado, como entes responsables del desarrollo comunal, a la espera desde luego que pasara con el plebiscito de Nicoya el 3 de junio..

Sin ser una consulta de carácter vinculante para el proyecto, sí es importante conocer el punto de vista de los responsables municipales, para que el señor diputado tenga elementos para fundamentar su posición con respecto a la discusión de su aprobación o no.

Gracias

Julio Peña Lara

Asistente

Diputado Ronald Calvo Canales

julio.pena@asamblea.go.cr

Presidencia Municipal, me parece que sobre ese punto, ya lo hablamos en la sesión extraordinaria, para nosotros es importante apoyar los gremios que trabajan por nosotros. Me parece mezquino no aportar un porcentaje para apoyar a que esas instituciones, que nos representan o hagan. Ya que no estamos en capacidad de estar en la Asamblea Legislativa viendo los proyectos de Ley, y estar luchando independientemente. En otro momento hubo un proyecto de Ley que fuera, solo las municipalidades, ese impuesto al cemento se distribuye en todas las municipalidades en partes iguales, esa parte que a las municipalidades les llega, le dan un porcentaje a la federación, con esa modificación entraría directamente a la federación, ya las municipalidades no tienen que pensar en sacar eso para la federación. Yo estoy dispuesto a dar el apoyo a que ese proyecto pase, son instituciones que están por fortalecer el régimen municipal y no debilitarlo y en ese sentido no hay que ni pensarlo, hay que apoyarlos. Alguien más quiere agregar. Nos parece bien que la Federación reciba y también el Concejo distrito de Colorado. Sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 4-101-2018

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** comunicar que se respalda acuerdo 1-39-2018, adoptado en Sesión extraordinaria del día miércoles 21 de marzo del 2018, el cual se indica literalmente:

ACUERDO EXTRAORDINARIO 1-39-2018

El Concejo Municipal de Cañas está de acuerdo en el Proyecto de Ley 19.732 (Impuesto de 5% Sobre la Venta de Cemento Producido en Territorio Nacional e Importado, para el Consumo Nacional).

Solicitamos que vía moción 137, se incluya a este Proyecto de Ley: -En el artículo 1 la producción y - en el artículo 7 de dicho proyecto de Ley, la distribución de Guanacaste en partes iguales incluyendo al Concejo Municipal de Distrito de Colorado y la Federación de Municipalidades de Guanacaste. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, ESPINOZA PANIAGUA, PÉREZ JARQUÍN.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS)

Acta 101-2018. Período 2016-2020

Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.

INCISO 8: Se conoce Oficio CICAP-P-453-2-2018 suscrito por Mayela Cubillo Mora, directora CICAP, hace invitación al Panel “A 20 años del Código Municipal” el viernes 4 de mayo del 2018. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 9: Se conoce oficio HAC-031-2018 enviado por Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Consulta al expediente número 19.531 “LEY DE REGÍMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO.

Presidente Municipal, lo que corresponde es pasar a la comisión de jurídicos, sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 5-101-2018

Se **ACUERDA** trasladar a la comisión de asuntos jurídicos oficio HAC-031-2018 enviado por Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Consulta al expediente número 19.531 “LEY DE REGÍMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO, para su análisis. **ACUERDO UNÁNIME CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

INCISO 10: Se conoce oficio FH15-18 suscrito por la señora Verena Hagnauer.

Presidencia Municipal, si es importante que Ester venga a una audiencia, luego lo coordinamos. En este caso me excuso, porque doña Verena es tía de mi esposa, por lo que solicito a la regidora Annia Brenes que suba en mi lugar, y le cedo la Presidencia a la regidora Vargas Segura, para que lo someta a votación.

Preside Gricelda Vargas Segura, someto a votación aprobar ese proyecto a la Fundación Hagnauer, para efecto de ser financiado por os fondos recaudados por Gobierno Local, según las regulaciones de la Ley de Parque Nacionales (N° 6084, Artículo 7), “Timbre Pro-Parques Nacionales”. Sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede en firme con dispensa de trámite de comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 6-101-2018

Se **ACUERDA** aprobar a la Fundación Hagnauer el proyecto “Manejo y Conservación de la vida silvestre en el cantón de Cañas mediante la Educación Ambiental”, para efecto de ser financiado por os fondos recaudados por Gobierno Local, según las regulaciones de la Ley de Parque Nacionales (N° 6084, Artículo 7), “Timbre Pro-Parques Nacionales”. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) BRENES QUESADA, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

INCISO 11: Se conoce nota suscrita por Abel Hernandez Muñoz, Director CINDEA Bebedero, Propuesta para nombramiento Junta Administrativa, por renuncia de 3 miembros, postula las siguientes personas: Roberto Carlos Masis Aburto cédula de identidad 5-323-900, Geilin Chavarría Leal cédula de identidad 5-338-081 y Irene Morales Mejía cédula de identidad 6- 300-522.

Presidencia Municipal, están de acuerdo en nombrar a esos 3 miembros para la Junta administrativa del CINDEA de Bebedero. Sírvase levantar la mano, los que estén De acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado con dispensa de trámite de comisión

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

por la necesidad que los cuerpos colegiados estén debidamente agrupados. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 7-101-2018

Con fundamento en las disposiciones del artículo 13 inciso g) del Código Municipal; Artículo 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, el Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** nombrar como miembros de la Junta de Administrativa CINDEA Bebedero de Cañas a: Roberto Carlos Masis Aburto cédula de identidad 5-323-900, Geilin Chavarría Leal cédula de identidad 5-338-081 y Irene Morales Mejía cédula de identidad 6- 300-522. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) BRENES QUESADA, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

INCISO 12: Se conoce nota suscrita por Abel Hernandez Muñoz, Director CINDEA Bebedero, en la cual solicita que se le delegue al señor Alcalde Luis Fernando Mendoza, hacer la juramentación de los miembros nombrados, esto con el fin de agilizar los trámites pendientes que presenta la institución.

Presidencia Municipal, entonces deleguemos la juramentación en Luis Fernando, Sírvase levantar la mano, los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 8-101-2018

Se **ACUERDA** delegar en el señor Alcalde Luis Fernando Mendoza Jiménez, la juramentación de tres miembros de la Junta de Administrativa CINDEA Bebedero de Cañas. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) BRENES QUESADA, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA ENVIADA.

Se le dio traslado a todos los acuerdos tomados por el Concejo Municipal.

ARTICULO VI. INFORME DEL ALCALDE Y OTROS INFORMES.

Hay un tema que es importante que ustedes sepan ahora mientras estuvieron los señores de fuerza pública recibí una llamada telefónica de la señora asistente doña Yamileth Astorga la presidenta Ejecutiva de AYA, recuerdan ustedes que habían tomado un acuerdo para solicitarle a la señora presidenta ejecutiva el detalle del avance del proyecto del desarrollo de la planta de tratamiento de agua potable desde el embalse de Sandillal, voy a tratar de dar una explicación muy corta y a ver si interpreté bien lo que me explico. Lo que me indica es lo siguiente el gobierno de China en principio hizo una donación de veinticuatro millones de dólares al Gobierno de Costa Rica para proyectos de desarrollo, el primer proyecto que se planteó formalmente es el proyecto de agua potable para el Cantón de Cañas ese proyecto tenía que llevar una gestión diplomática primero y después a la hora de hacer el planteamiento del proyecto este tenía que tener una aprobación por parte del Gobierno de China eso significa que la plata no la regalaban y simplemente nosotros disponíamos del dinero como cualquier cosa no, había que plantear el proyecto y este tenía que pasar por la aprobación del Gobierno Chino. Ese primer proyecto pasó por la aprobación de ese gobierno y fue aprobado, después de esa aprobación tuvo que darse una firma de un convenio de contrato entre el gobierno Chino y de Costa Rica formalizando efectivamente la aceptación del proyecto y que ambos gobiernos estaban de acuerdo. Ese

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

fue un primer paso que se dio y se formalizo hace unos dos meses, la firma del documento en el que ambos gobiernos estaban de acuerdo, esa fue la parte del convenio político; después viene otro convenio que es uno técnico es decir es un convenio donde ya no los gobiernos sino las instituciones relacionadas, el gobierno a través de las instituciones encargadas en llevar adelante se ponen de acuerdo en los aspectos técnicos precisamente la visita que vinieron hacer acá la Empresa China era para realizar la exploración y hacer la investigación técnica d viabilidad del proyecto a nivel técnico; ese avance de la propuesta técnica también tiene que llevar la firma de un convenio técnico, ya ese convenio técnico ya se firmó entre AYA y la Embajada China en representación del Gobierno de China, por lo tanto ya se dio la firma del convenio digamos diplomático y también se dio la firma del convenio técnico, o sea se ha venido dando de unos meses hacia acá. Que continua, bueno es ya el desarrollo del proyecto entonces lo que me dice la asistente de doña Yamileth es que la próxima semana se va a dar una reunión entre AYA el representante la definición de la unidad ejecutora que van a llevar adelante esta parte de acueductos con la representación de gobierno Chino en este caso de la Embajada en representación del gobierno Chino, ahí que se va a establecer es el cronograma de trabajo, es decir todo lo que viene del proceso licitatorio, la aceptación de los diseños, el proceso licitatorio de la empresa constructora del proyecto, es decir lo que me está diciendo es que antes del 8 de mayo ellos tendrán preparados ya el cronograma de acciones de actividades a desarrollar adelante este proyecto. Eso me dijo que lo establecían la próxima semana en siete días, que inmediatamente señor presidente, señores regidores, síndicos y regidores suplentes inmediatamente se tenga ese cronograma ella misma vendrá a la municipalidad ya a exponer el cronograma de trabajo del desarrollo de construcción de este proyecto, es decir está ya prácticamente entrando a la etapa no constructiva pero si a la etapa de proceso de formalización d ese cronograma, tiene que ser antes que termine esta administración, eso es hasta ahora lo que se tiene dice que además ese cronograma será planteado a la empresa China que estará desarrollando todo este proceso para ser validado, esto es lo que tenemos como respuesta de acueductos y alcantarillados entonces en los próximos quince días estaríamos recibiendo de ellos el cronograma de actividades del proceso licitatorio más bien de la construcción del proyecto de acueductos. Para nosotros es muy importante todos lo saben ya que esto está en gran medida deteniendo el desarrollo del Cantón de Cañas. Esto es lo que tenía que manifestar con respecto al informe de AYA.

Presidente Municipal, algún otro que quiera hacer uso de la palabra en informes?

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

Presidencia Municipal, tiene la palabra Irene.

Regidora propietaria Irene Bolívar, decirles que si le podemos hacer un pequeño reconocimiento a Fabiana Briceño, que fue seleccionada nacional de baloncesto en la U14, andaban en el Salvador, invitarla el lunes a sesión.

Presidencia Municipal, someto a votación, por lo que sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, en recibir a Fabiana en sesión del lunes para brindar reconocimiento, y para que quede definitivamente aprobado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 9-101-2018

Se **ACUERDA** hacer un reconocimiento a la joven Fabiana Briceño, seleccionada nacional de baloncesto en la U14, y recibirla en sesión ordinaria del lunes 30 de abril de 2018. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON CINCO VOTOS**

Acta 101-2018. Período 2016-2020

Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

DE LOS REGIDORES (AS) BRENES QUESADA, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.

Presidencia Municipal, tiene la palabra Debbie.

Síndica propietaria Debbie Phillips Álvarez, buenas noches compañeros quería comentarles de una situación, ya hace días la había visto pero ya anoche vi algo que no me agrado mucho. Resulta que en urbanización Andesa existe un lote que es municipal y hay un play esta al costado este de hamburguesas k, resulta que ahí los niños tienen un espacio donde ir a jugar pero eso no tiene iluminación entonces de noche se convierte en un lugar de venta y consumo de drogas. Entonces era para ver si por medio de la municipalidad se puede gestionar ante el ICE se ilumine ese lugar, ayer yo quedé sorprendida de ver unos muchachos entre doce y catorce años consumiendo drogas a las 9 de la noche y es muy oscuro se presta para la venta y consumo de drogas y el propósito de ese lugar es para que los niños vayan a jugar de hecho no llevan a muchos por la misma situación, entonces es para ver si por medio de la administración o el mismo concejo se haga una nota solicitando el apoyo al ICE y tal vez con iluminación se pueda evitar un poco el desorden que hay en ese lugar. Muchas gracias.

Presidencia Municipal, tiene la palabra Luis Fernando.

Alcalde Luis Fernando Mendoza, paso a explicar señora síndica el tema con ese espacio, creo que don Eliecer, don Gerardo, doña Ana Miranda conocen de este tema es el famoso terreno del área comunal de barrio San Cristóbal que es propiedad de doña Claudia Solano es un tema viejísimo, ese terreno cuando se construyó ANDESA de acuerdo a la ley de urbanismo, la parte del área comunal que le corresponde a la comunidad. Lo que ha sucedido es que ha habido una dificultad inmensa para poder trasladar ese terreno y sacar escritura, se ha intentado de mil maneras y siempre hay algún defecto que impide que ese terreno pase a la municipalidad, es decir en este momento este terreno está a nombre de doña Claudia Solano el día viernes a las 3 de la tarde precisamente había una reunión en la casa de doña Claudia porque ya todo estaba listo, se ha presentado mil veces al registro nacional la escritura para hacer inscrita y hacer el traspaso y siempre aparece un defecto, entonces le solicite y lo voy a contar de una manera anecdótica, fuimos a la casa de ella con los representantes de la unidad de desarrollo de barrio San Cristóbal y ella nos recibió junto con su esposo de una manera muy agradable como han sido ellos con nosotros y la municipalidad y entonces cuando empecé hablarle del tema se quedó extrañada y me decía que no entendía, me pregunto a qué se debe todo esto, entonces le dije que le había salido una última pulga, entonces me dice que ella creía que íbamos ya a planear la fiesta de traspaso y, sucede que lo último que le salió de acuerdo a lo que nos dijo doña Viviana Álvarez que es la abogada que nos está colaborando con este tema es que ahora el registro está solicitando un requisito que antes no pedían y ahora sí, y este otro requisito que están solicitando es copia certificada del acta de la sociedad donde se autorizaba a doña Claudia a dar ese terreno. Entonces doña Claudia procediera a revisar las actas de hace treinta años donde conste eso para presentarlo al registro para hacer posible el traspaso de ese terreno, entonces doña Claudia en este momento es imposible porque no vamos a comprometer al ICE poner iluminación en un terreno que en este momento está inscrito a nombre de otra persona.

ARTICULO VIII. MOCIONES Y ACUERDOS.

Presidencia Municipal, tenemos que sacar un acuerdo, hoy nos reunimos los regidores de la comisión, dentro de uno de los puntos que estuvimos viendo, fue respecto a la

Acta 101-2018. Período 2016-2020
Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

convención colectiva, la convención colectiva esta por vencerse ahora en junio, ellos llaman denunciarla, que lo que corresponde es comunicarle al sindicato, y al departamento de relaciones laborales del Ministerio de Trabajo, que vamos a renegociar la convención colectiva, es importante porque hay cosas que hay que revisar, porque es una forma de darle una mejor herramienta a la Municipalidad y que sea de una forma responsable que nosotros creemos que es lo más conveniente, en el artículo 89 dice:

El presente convenio rige a partir del primero de junio del año dos mil dieciséis y tendrá una vigencia de dos años y a su término se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin perjuicio de las modificaciones que las partes acuerden.

Treinta días antes de su vencimiento cualquiera de las partes podrá solicitar su renegociación total o parcial, en cuyo caso el presente instrumento se mantendrá vigente por el tiempo necesario para la renegociación, luego del cual el nuevo instrumento sustituirá al presente.

Nos permitimos nuestro interés de renegociar la convención colectiva de trabajo y al mismo tiempo dar inicio a las sesiones de renegociación con el fin de comunicarlo al sindicato y al ministerio de Trabajo. Sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado con dispensa de trámite de comisión.

Por lo anterior,

ACUERDO 10-101-2018

El Concejo Municipal de Cañas, **ACUERDA**

1. Manifestar el interés de renegociar la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Cañas.
2. Comunicar acuerdo al Sindicato de la Municipalidad de Cañas, y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.

Presidencia Municipal, otorga la palabra a Eliecer Delgado.

Regidor suplente Eliecer Delgado Salguera, quería ver de cuales de los compañeros regidores propietarios, acoge una moción que quiero presentar en relación a dos años de estar en este Concejo Municipal y no he visto que se le haya solicitado al comité de deportes una rendición de cuentas, siento que ellos reciben mucho dinero, por lo que deben de dar cuentas a este Concejo.

La otra es que tengo una documentación que me dieron los vecinos de San Juan de Cañas, ellos como junta de vecinos tienen el don de la ADI de San Miguel para una actividad bailable el fin de semana, por acá tengo un documento que les dio eventos masivos, el cual voy a leer y dice:

“Se acuerda recomendar el evento organizado por la Asociación de Desarrollo de San Miguel para los días 28 y 29 de abril, siempre y cuando presente la Resolución de Ministerio de Seguridad Pública”.

Esto es una parte, eso está en Liberia y esperan que mañana, se lo entreguen al señor encargado, en otra nota hace solicitud de la patente para el fin de semana.

Presidencia Municipal, eso es en Palmira, donde es esa actividad?

Regidor suplente Eliecer Delgado Salguera, en San Juan de Cañas.

Acta 101-2018. Período 2016-2020

Sesión Ordinaria 23 de abril del 2018

Presidencia Municipal, me queda la duda, eso tiene que pasar por Concejo de Distrito. Lo normal es que vinieran con todos los requisitos hoy, así es que debe ser, para que no sientan que uno quiere maltratar alguna Asociación que está tratando de recoger fondos, lo que corresponde es tomar el acuerdo condicionado, en donde se le otorga la patente temporal de licores para el sábado 28 y domingo 29 de abril del 2018, siempre y cuando presente todos los documentos, y se delega al alcalde municipal verificar todos los requisitos para que sea otorgada la patente, de lo contrario se deniega. Sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 11-101-2018

Se **ACUERDA** otorgar a la Junta de Vecinos de San Juan de Cañas, una patente temporal de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada en el Salón Comunal los días 28 y 29 de abril de 2018, este acuerdo se otorga condicionado si cumplen con lo siguiente:

1. Remitir copia de resolución de Eventos Masivos y demás requisitos que indica la Ley.
2. Se delega al señor Alcalde Luis Fernando Mendoza Jiménez, verificar que cumplan con todos los requisitos, para así el departamento de patentes, otorgue la misma.
3. En caso contrario se deniega la patente temporal de bebidas con contenido alcohólico.

ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.

Presidencia Municipal, con respecto a la solicitud de acuerdo que solicita el regidor Eliecer, solicitemos al Comité de deportes de Cañas, que es importante que estén entregando los informes al Concejo Municipal, conforme a lo que indica el artículo 172 del Código Municipal, es importante que presenten ese informe lo más antes posible. Sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, y para que quede definitivamente aprobado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 12-101-2018

El Concejo Municipal de Cañas, considerando el Artículo 172 del Código Municipal, **ACUERDA** solicitar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cañas, los informes conforme a lo que indica la Ley. **ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ.**

Siendo las siete horas con veinticinco minutos, se da por concluida la sesión municipal.

José Ángel Acon Wong
Presidente Municipal

Nayla Galagarza Calero
Secretaria del Concejo Municipal